|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/KEN/6 |
| Naciones Unidas Logo | **Consejo Económico y Social** | Distr. general14 de noviembre de 2022EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

 Sexto informe periódico que Kenya debía presentar en 2021 en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 7 de septiembre de 2022]

 Parte I
Introducción

1. El Gobierno de la República de Kenya tiene el honor de presentar al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, el “Comité”) su sexto informe periódico en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, el “Pacto”).

2. En el informe se exponen las medidas adoptadas para aplicar las observaciones finales formuladas por el Comité en 2016, tras el examen de los informes periódicos segundo a quinto combinados de Kenya sobre la aplicación del Pacto. Cuando procede, también se menciona información relativa a los acontecimientos que se han producido durante el período que abarca el informe.

3. El Gobierno de Kenya elaboró este informe en consulta con representantes de las comisiones nacionales de derechos humanos, el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil. En sus observaciones finales del 4 de marzo de 2016, el Comité pidió a Kenya que presentara su sexto informe periódico a más tardar el 31 de marzo de 2021. Debido a las dificultades ocasionadas por las medidas preventivas relacionadas con el coronavirus, el Gobierno tuvo dificultades para organizar reuniones con fines de recopilación de datos, razón por la cual no se pudo presentar el informe dentro del plazo previsto.

4. La reciente enfermedad por coronavirus (COVID-19), declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2020, hizo estragos en muchos países, entre ellos Kenya. Varias medidas que tomó el Gobierno para frenar la propagación del virus incidieron negativamente en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de todos los habitantes, incluidas las poblaciones más desfavorecidas y marginadas.

5. No obstante, el Gobierno de Kenya actuó con celeridad para mitigar las repercusiones más amplias de la crisis en la vida de todos los habitantes de Kenya; por ejemplo, creó un fondo de emergencia para combatir la COVID-19 dirigido a apoyar a los miembros vulnerables de la sociedad, mejoró las instalaciones sanitarias y la provisión de alimentos gratuitos, eximió del pago del impuesto sobre la renta a quienes ganaran menos de 24.000 chelines kenianos (200,67 dólares de los Estados Unidos) al mes, redujo la alícuota del impuesto sobre el valor añadido (IVA) del 16 % al 14 % y disminuyó del 30 % al 25 % el impuesto sobre la renta (retención fiscal en origen) y del 30 % al 25 % el impuesto sobre la renta de residentes (impuesto a las sociedades comerciales).

6. El Gobierno de Kenya tomó las medidas necesarias para garantizar que todos los habitantes del país tengan acceso a las vacunas contra la COVID-19, sin discriminación. De hecho, hasta el 22 de mayo de 2022, Kenya había administrado 18,2 millones de dosis de vacunas. También se ofrecen dosis de refuerzo. La aplicación de las vacunas ayudó a disminuir los riesgos para la salud y la vida provocados por el virus y, al mismo tiempo, permitió el levantamiento gradual de algunas de las medidas preventivas adoptadas que tuvieron consecuencias adversas para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

 Parte II

 1. Aplicación interna del Pacto

 Aprobación de leyes y políticas pendientes

7. En seguimiento de la recomendación formulada en el párrafo 6 de las observaciones finales, el Gobierno de Kenya se complace en informar al Comité de que el Parlamento promulgó la Ley de Tierras Comunitarias de 2016, la Ley del Agua de 2016, la Ley por la que se modifica la Ley del Fondo Nacional de Seguro de Salud de 2022 y la Ley de Salud de 2017.

8. La Ley de Tierras Comunitarias de 2016 prevé el reconocimiento, el registro y la protección de las tierras comunitarias, y describe el papel de los gobiernos de los condados en relación con las tierras no registradas. Las transacciones relacionadas con las tierras comunitarias no pueden realizarse sin el consentimiento y la participación de las comunidades.

9. En virtud de la Ley del Agua de 2016 se crearon varias instituciones de gestión de los recursos hídricos con el fin de garantizar un acceso eficiente y eficaz. La Ley también establece que las funciones vinculadas con estos recursos son una responsabilidad compartida entre el Gobierno nacional y los gobiernos de los condados.

10. La Ley de Salud de 2017 formaliza la colaboración entre los gobiernos nacional y de los condados. Asimismo, establece la obligación del Gobierno de atender las necesidades sanitarias de los grupos vulnerables y dispone la prestación de atención de urgencia y especializada. En forma progresiva, la Ley también garantiza la atención gratuita de la maternidad, la vacunación de menores de cinco años y la instalación de espacios adecuados para la lactancia materna en los lugares de trabajo. La Ley protege el derecho a la salud de los grupos vulnerables y establece la obligación del Estado de prestar servicios a mujeres, niños, jóvenes y miembros de minorías o de comunidades marginadas. La ley por la que se modifica la Ley del Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad de 2022 permitió la incorporación de más beneficiarios a este seguro.

11. El Proyecto de Ley de Vivienda de 2020 y el Proyecto de Ley de Asistencia Social (Derogación) de 2020 se presentarán ante la Asamblea Nacional para su promulgación, tras completar el proceso de participación pública y obtener la aprobación del gabinete.

12. En cuanto a las políticas, el Parlamento ha formulado y aprobado la Política Nacional de Vivienda de 2016, la Política Nacional de Uso de la Tierra de 2017 y la Política de Salud de Kenya 2014-2030, que hacen efectivos los derechos del Pacto.

 Ejecución de las decisiones judiciales

13. El poder judicial en Kenya es independiente e imparcial y toma decisiones progresistas que promueven los derechos humanos. El Tribunal Superior tiene competencia para conceder solicitudes de reparación relacionadas con la denegación, infracción o violación de un derecho o libertad fundamental recogido en la Carta de Derechos.

14. En la mayor medida posible, el Gobierno de Kenya aspira a garantizar el respeto y la pronta aplicación de todas las decisiones judiciales. Sin embargo, en algunos casos, es posible que la aplicación de las sentencias judiciales se vea retrasada por cuestiones procesales, políticas y presupuestarias. Por ejemplo, para el Parlamento, el cumplimiento de sentencias o fallos judiciales es un gasto presupuestario que debe estar justificado por ley y previsto en los gastos del Gobierno para un ejercicio económico concreto. Según el artículo 206 2) de la Constitución, solo es posible hacer un retiro de dinero del Fondo Consolidado en virtud de una ley del Parlamento. Así pues, los funcionarios encargados de la contabilidad no pueden gastar lo que no ha sido presupuestado, a menos que el Parlamento lo asigne en el ejercicio económico correspondiente. En los casos en que las decisiones judiciales sobre pagos se dictan a mitad del ejercicio económico, se dificulta la planificación de estos funcionarios para satisfacer en forma adecuada las deudas de sentencias judiciales. En otros casos, aun cuando un Ministerio hubiera presupuestado la ejecución de una decisión judicial, si la asignación prevista fuera insuficiente, el retraso sería todavía mayor. No obstante, el Gobierno sigue liberando fondos para pagar las indemnizaciones dictadas por los tribunales. La Fiscalía y el Departamento de Justicia, en consonancia con el artículo 21 de la Ley de Actuaciones relativas al Gobierno y los procedimientos contables previstos en la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas, facilitan la ejecución de las sentencias y decisiones judiciales mediante el pago a las partes agraviadas con fondos de liquidación recibidos de los Ministerios y Organismos considerados responsables por parte del tribunal. De hecho, en los dos últimos ejercicios económicos, 2020/21-2021/22, la Fiscalía General y el Departamento de Justicia pagó 5.000 millones de chelines kenianos (41.823.504,50 dólares) en indemnizaciones a víctimas de tortura en cumplimiento de diversas sentencias judiciales.

 Artículo 21 4) de la Ley de Actuaciones relativas al Gobierno

15. La cuestión central en la causa *Nahashon Omwoha Osiako & 66 Others v Attorney General Amicus Curiae Kenya Section of International Commission of Jurists (Open Society Justice Initiative) [2017] eKLR* era si el artículo 21 4) de la Ley de Actuaciones relativas al Gobierno constituye o no una violación de los artículos 27, 28, 40 y 47 2) de la Constitución. El artículo 21 4) de esta Ley prohíbe esencialmente llevar a cabo ejecuciones o embargos contra el Gobierno en procesos de esta naturaleza, con el objetivo de hacer cumplir las decisiones o sentencias del tribunal. El tribunal sostuvo que los fundamentos legales que se utilizaron para establecer la distinción entre litigantes ordinarios y el Gobierno en las disposiciones impugnadas de la Ley de Actuaciones relativas al Gobierno y el Código de Procedimiento Civil están bien justificados y no son discriminatorios. El tribunal señaló que el propósito del artículo 21 4) de la Ley es proteger el interés público y evitar las alteraciones del tejido social que pueden tener lugar como consecuencia de los embargos y ejecuciones contra los bienes del Estado. No obstante, el funcionario encargado de la contabilidad del departamento gubernamental competente tiene la obligación legal de cumplir una sentencia dictada por el tribunal contra dicho departamento. Sin embargo, las disposiciones de la Ley y del Código de Procedimiento Civil exigen que se siga el procedimiento previsto en la Ley para que dicho funcionario pueda efectuar el pago. Los montos destinados a satisfacer las deudas derivadas de una sentencia pueden pagarse con cargo al Fondo Consolidado. En cualquier caso, el artículo 21 4) de la Ley de Actuaciones relativas al Gobierno no impide a los peticionarios cobrar las deudas si siguieron los procedimientos establecidos.

 2. Prestación de asistencia letrada

16. La Ley de Asistencia Letrada de 2016 establece la prestación del servicio de asistencia letrada y su mecanismo de financiación. En el artículo 5 de esta Ley se establece la creación de la Junta Nacional de Asistencia Letrada con el mandato, entre otras cosas, de proporcionar servicios de asistencia letrada de forma coordinada a ciudadanos indigentes, vulnerables y marginados. Una Junta plenamente operativa, integrada por agentes estatales y no estatales gestiona este servicio. El servicio tiene oficinas en cinco condados: Nairobi, Mombasa, Kisumu, Uasin Gishu y Nakuru. Los servicios se brindan en siete regiones marginadas, a saber, Lamu, Mandera, Tana River, Garissa, Wajir, Isiolo y Marsabit, y hay planes para abrir oficinas en todos los condados. La Junta proporciona asistencia letrada (a los clientes que cumplen los requisitos necesarios) en asuntos penales, civiles y de interés público. También brinda servicios a los apátridas y a los desplazados internos. El Gobierno proporciona a la Junta fondos suficientes y colabora con otros asociados para el desarrollo del ámbito regional e internacional para una mejor prestación de los servicios de asistencia letrada.

17. En 2017, la Junta presentó formalmente un Plan de Acción Nacional para la Prestación de Asistencia Letrada, que sirve como hoja de ruta para que el Gobierno y los actores que prestarán asistencia letrada coordinen la ejecución de las intervenciones en esta materia, en todos los sectores del desarrollo para lograr los máximos resultados.

18. La aplicación del Plan de Acción Nacional ha llevado la justicia más cerca de las personas gracias a iniciativas comunitarias que han aumentado los puntos de acceso. Entre de los logros de la Junta Nacional de Asistencia Letrada durante el período que abarca el informe, cabe mencionar la prestación de asistencia letrada a 1.399.042 personas. Entre los logros de la Junta Nacional de Asistencia Letrada durante el período que abarca el informe, cabe mencionar la prestación de asistencia letrada a 1.399.042 personas. La asistencia letrada incluye asesoramiento, representación, mecanismos alternativos de solución de controversias, redacción de documentos judiciales y divulgación de conocimientos jurídicos. Asimismo, en Nairobi, Mombasa, Kisumu y Eldoret, todos los años se dictan cursos de asistencia letrada. El Poder Judicial organiza periódicamente semanas de servicio para la infancia. La aplicación del Plan de Acción Nacional ha acercado la justicia a las personas gracias a iniciativas comunitarias que han aumentado los puntos de acceso.

19. Mediante el apoyo que brinda la Iniciativa de la Sociedad Abierta para África Oriental, la Junta Nacional de Asistencia Jurídica Letrada sigue formando al personal parajurídico en materia de la Ley de Asistencia Letrada de 2016 y el Reglamento (General) de Asistencia Letrada de 2020. Hasta el presente, 120 asistentes jurídicos se han beneficiado de la formación impartida en Mombasa, Kisumu, Eldoret y Nakuru. Durante el período que se examina, la Junta Nacional de Asistencia Letrada resolvió 5.715 casos utilizando distintos modelos de prestación de asistencia letrada con mecanismos alternativos de solución de controversias, incluidos los sistemas de justicia tradicional.

 3. Protección de los desplazados internos

20. La Ley de Prevención, Protección y Asistencia a los Desplazados Internos y las Comunidades Afectadas de 2012 contiene disposiciones para la prevención, protección y asistencia de las personas desplazadas internamente y de las comunidades afectadas, y hace efectivo el Protocolo de los Grandes Lagos sobre la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas. La Ley orienta el reasentamiento de los desplazados internos y subraya la importancia de aplicar un enfoque basado en los derechos humanos en el trato con ellos. La Ley establece un fondo para hacer frente a los gastos de capital y gastos periódicos relacionados con los desplazamientos, incluida la reconstrucción de las viviendas básicas destruidas y la rehabilitación de los suministros públicos y las instituciones de las comunidades.

 Establecimiento de un sistema completo de registro de desplazados internos y mantenimiento de los registros actualizados de todos los desplazados internos

21. Por ley se creó el Comité Nacional Consultivo de Coordinación de los Desplazados Internos para supervisar los programas de reasentamiento. El Comité supervisa el registro y mantiene una base de datos nacional de todos los desplazados internos. El proceso de registro debe: i) comenzar y concluir en un plazo de treinta días a partir de que se produzca el desplazamiento interno; ii) ser declarado por el Secretario de Gabinete mediante la publicación de un anuncio en el *Boletín Oficial*; iii) tener como único objetivo determinar la identificación, el perfil, las condiciones y el número de desplazados internos, únicamente para brindar protección y asistencia de conformidad con el artículo 3 4) del Protocolo de los Grandes Lagos sobre la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos.

 Aprobación de una política nacional para los desplazados internos

22. La Política Nacional de Prevención de los Desplazamientos Internos, Protección y Asistencia a los Desplazados Internos establece un marco nacional para el tratamiento de todas las situaciones de desplazamientos internos en Kenya, en el presente o en el futuro, en cumplimiento de los compromisos que el Gobierno ha asumido al reconocer los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas y al ratificar el Protocolo de los Grandes Lagos sobre Protección y Asistencia a los Desplazados Internos, así como otros tratados regionales e internacionales pertinentes, en especial la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África.

23. La Política refleja la responsabilidad primordial del Gobierno, así como su compromiso pendiente para prevenir los desplazamientos y brindar protección a sus ciudadanos en estas situaciones, proporcionar asistencia y protección a los desplazados internos durante el desplazamiento, independientemente de la causa o de su permanencia en campamentos, asentamientos, con familias de acogida o en otros lugares, y darles una solución sostenible y duradera a su desplazamiento. En la Política se señalan los principales actores, sus funciones y responsabilidades en la prevención de los desplazamientos y la protección de las personas frente a estas situaciones, la protección y asistencia a los desplazados internos, y el ofrecimiento de una solución duradera que sea sostenible y les permita reanudar su vida normal.

24. Es importante destacar que el marco aborda cuestiones que se relacionan estrechamente entre sí, como la reconciliación, la rendición de cuentas, el desarrollo y la recuperación temprana en la medida que fuera necesario. Refleja la importancia de incluir a los desplazados internos en la toma de decisiones en todos los asuntos que les conciernen.

 Acceso a los servicios

25. Para garantizar que los desplazados internos ubicados en los lugares de reasentamiento tengan acceso al transporte público y a los servicios básicos, como agua y saneamiento, salud, educación y asistencia social, el Estado construye pozos de perforación, estanques piscícolas, represas y nuevas escuelas en las zonas donde están asentados; asimismo, en las zonas se distribuyen semillas, aparejos de pesca y vacas de cría. El Estado también ha creado centros de salud y centros de soluciones para emprendimientos comerciales para ofrecer asistencia médica y formación empresarial a jóvenes y mujeres, respectivamente.

 4. Acuerdos de Asociación Económica

26. En octubre de 2014, concluyeron las negociaciones para establecer un acuerdo de asociación económica entre la Unión Europea (UE) y los miembros de la Comunidad de África Oriental (CAO). Kenya y Rwanda firmaron el acuerdo en septiembre de 2016. Cabe señalar que este acuerdo no entró en vigor porque todos los demás países de la CAO, excepto Kenya, se negaron a ratificarlo. Kenya ratificó el acuerdo para no perder el libre acceso al mercado de la UE.

27. Si bien Uganda, la República Unida de Tanzanía, Rwanda, Burundi y Sudán del Sur son países menos adelantados (PMA), Kenya está clasificada como país en desarrollo y, por tanto, no goza de algunos de los privilegios concedidos a los PMA. Por lo tanto, de no haber celebrado dicho acuerdo, Kenya sería el país que más habría salido perdiendo, pues no puede acceder al Sistema Generalizado de Preferencias ni a la iniciativa Todo Menos Armas, de los que sí se benefician otros países miembros de la CAO por su condición de PMA. Una decisión del Parlamento Europeo permite a Kenya acceder al mercado de la UE hasta que los demás países decidan firmar el acuerdo.

28. En octubre de 2014, concluyeron las negociaciones para establecer un acuerdo de asociación económica entre la UE y los miembros de la CAO. Kenya y Rwanda firmaron el acuerdo en septiembre de 2016. Cabe señalar que este acuerdo no entró en vigor porque todos los demás países de la CAO, excepto Kenya, se negaron a ratificarlo. Kenya ratificó el acuerdo para no perder el libre acceso al mercado de la UE.

29. Si bien Uganda, Tanzanía, Rwanda, Burundi y Sudán del Sur son Países Menos Adelantados (PMA), Kenya está clasificada como país en desarrollo y, por tanto, no goza de algunos de los privilegios concedidos a los PMA. Por lo tanto, de no haber celebrado dicho acuerdo, Kenya hubiese tenido mucho para perder pues no podría acceder al Sistema Generalizado de Preferencias ni a la iniciativa Todo Menos Armas, que sí disfrutan otros países miembros de la CAO por ser PMA. Una decisión del Parlamento Europeo permite a Kenya acceder al mercado de la UE hasta que los demás países decidan firmar.

30. Para ampliar la participación en las negociaciones, el Ministerio de Comercio creó un marco institucional que involucra a las partes interesadas más importantes, procedentes de ministerios, departamentos, organismos, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

31. Para orientar las negociaciones de los Acuerdos de Asociación Económica y que los negociadores pudieran tomar decisiones basadas en datos, se realizaron varios estudios de evaluación de impacto. La sociedad civil también realizó otros estudios sobre las potenciales repercusiones de estos acuerdos en diversos sectores económicos y sociales. No es menos cierto que todos los países de la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OEACP) debían realizar estudios de evaluación de impacto que sirvieran de base para poder decidir si participarían o no en las negociaciones de los Acuerdos de Asociación Económica, pues solo se iban a negociar estos acuerdos con los países que estuvieran preparados y dispuestos a hacerlo. De hecho, la Comisión de Derechos Humanos de Kenya examinó las consecuencias que el Acuerdo de Asociación Económica entre la CAO y la UE pudiera tener en el sector agrícola de Kenya, en concreto los efectos probables en los pequeños agricultores y en la producción agrícola[[3]](#footnote-3).

32. El Estudio señaló que la principal amenaza de los Acuerdos de Asociación Económica para la producción agrícola local era el posible aluvión de productos importados de la UE en el mercado nacional tras el cronograma de liberalización. Sin embargo, la mayoría de los productos agrícolas figuran en la lista de productos sensibles y, por tanto, están protegidos de la liberalización arancelaria.

33. El Estudio recomendaba diversas medidas para hacer frente a las repercusiones negativas de los Acuerdos de Asociación Económica, entre ellas señalaba la importancia de seguir prestando apoyo a todos los pequeños agricultores del país para amortiguar cualquier posible amenaza de liberalización en el contexto de estos acuerdos. El apoyo debería incluir, entre otras medidas, el suministro de insumos agrícolas, el aumento de los servicios de extensión de proveedores públicos y privados, los servicios de *marketing*, las instalaciones de almacenamiento y los cursos de formación.

34. El Instituto de Investigación y Análisis de Políticas Públicas de Kenya es un organismo autónomo cuya misión principal es llevar a cabo investigaciones sobre políticas públicas orientadas a prestar asesoramiento en materia de políticas. El Instituto examinó las repercusiones económicas de los Acuerdos de Asociación Económica en Kenya[[4]](#footnote-4). El estudio recomendó que, para que los acuerdos resultaran beneficiosos para Kenya, era necesario atender con urgencia las limitaciones que se presentaban del lado de la oferta, como la falta de infraestructura adecuada y la baja capacidad productiva de los productores, que restringen los excedentes exportables.

35. Kenya también debe potenciar el crecimiento de las exportaciones y la diversificación a partir de los limitados productos primarios y basados en recursos naturales. Para el país, es necesario crear capacidad para fortalecer las medidas sanitarias y fitosanitarias relativas a la pesca. Kenya debe poner en marcha con urgencia una estrategia de industrialización con miras a diversificar las exportaciones, especialmente las de alta tecnología. Para lograrlo, habrá que buscar nuevos mercados para los productos tradicionales, añadirles valor y venderlos a los socios comerciales existentes, o bien crear nuevos productos y venderlos en los mercados no tradicionales. El Gobierno de Kenya ha comenzado a aplicar las recomendaciones de ambos estudios.

 5. Los endoróis

36. Los mecanismos regionales de derechos humanos han formulado varias recomendaciones al Gobierno de Kenya, muchas de las cuales se están aplicando; entre ellas, cabe mencionar las recomendaciones de la Comisión Africana sobre el pueblo endoróis. El Gobierno es el principal responsable en materia de promoción y protección de los derechos humanos de todos los habitantes de Kenya. Al formular cualquier estrategia para aplicar las decisiones de los mecanismos regionales, el Gobierno debe tener en cuenta sus procesos internos infraestructurales, su presupuesto y el *ethos* nacional. Así pues, corresponde al Estado abordar cualquier cuestión relacionada con su población de forma global y holística. Cualquier estrategia debe tomar en consideración las obligaciones que tiene el Gobierno con las demás comunidades.

37. Es cierto que planificar la aplicación de las decisiones adoptadas lleva tiempo, pues el Gobierno debe sopesar la estrategia con otras políticas existentes, con las disposiciones constitucionales y con los impactos ambientales, políticos y de seguridad. Además, algunas decisiones exigen un cambio en las leyes, la formulación de políticas y la elaboración de programas, para lo cual se requieren consultas con las partes interesadas, participación pública y una labor de sensibilización. También son necesarias las actividades de cabildeo para lograr el consenso en muchas cuestiones.

38. Kenya no es parte aún en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Gobierno de Kenya considera que su actual marco jurídico y normativo nacional ofrece suficiente protección a todos los pueblos indígenas. De hecho, la Constitución reconoce que los pueblos indígenas forman parte de las comunidades marginadas que deben ser protegidas mediante la formulación de medidas de acción afirmativa que les permitan gozar de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás. Los pueblos indígenas de Kenya están protegidos bajo el concepto de comunidades marginadas.

39. El artículo 56 de la Constitución obliga al Gobierno a garantizar a las minorías y los grupos marginados oportunidades especiales en diversos ámbitos, como el educativo y el económico, el acceso al empleo, el disfrute de sus valores culturales, lenguas y prácticas, y el acceso razonable al agua, los servicios de salud y la infraestructura.

40. La Ley de Empleo de 2007 exige a los empresarios promover la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores a fin de eliminar la discriminación en las políticas y prácticas de empleo. En cuanto al acceso al empleo, la Política de Diversidad en la Administración Pública, de 2016, establece estrategias para garantizar que el proceso de contratación de la administración pública refleje la diversidad de comunidades del país. La Política se aplica estrictamente a toda contratación o nombramiento en la administración pública.

41. En el ámbito educativo, el Gobierno de Kenya ha garantizado que la educación primaria sea obligatoria y accesible para todas las personas, incluidos los miembros de las comunidades marginadas. La enseñanza en las escuelas secundarias diurnas es gratuita. Los padres o tutores que no garanticen la asistencia a la escuela de los niños pueden recibir sanciones severas.

42. Los servicios de salud han sido delegados a los 47 condados de Kenya, garantizando así que todos los ciudadanos, incluidas las personas marginadas, puedan acceder a los servicios de salud.

43. A través de la Política Nacional de Cultura de 2017, el país busca hacer realidad los sueños y las aspiraciones que se plasman en la Constitución, que pone énfasis en el orgullo de Kenya por su diversidad étnica, cultural y religiosa y su determinación de vivir en paz y unidad como una nación indivisible y soberana. Con la formulación del marco normativo, Kenya responde a las exigencias tanto internacionales como nacionales de protección y valoración de la diversidad de las expresiones culturales, al tiempo que traza un camino que promueve su identidad y cultura singulares.

44. La política pretende proteger y preservar la identidad singular del pueblo de Kenya y utilizarla para su bienestar y desarrollo. Orienta la práctica de la gobernanza democrática promoviendo la inclusión y la participación de todos los ciudadanos como garantía de cohesión y paz social. La política hace hincapié en la valoración de la diversidad cultural al reconocerla como una oportunidad para ampliar el abanico de opciones que tiene cada ciudadano y como origen del desarrollo, no entendido simplemente como crecimiento económico, sino también como medio para alcanzar una existencia más satisfactoria en términos intelectuales, emocionales, morales y espirituales.

45. En Kenya, la mayor parte de las tierras de los pueblos indígenas pertenecen a una comunidad en partes indivisas. La Ley de Tierras Comunitarias de 2016 otorga protección jurídica y reconocimiento a las tierras comunitarias. La legislación define “comunidad” como un grupo conscientemente distinto y organizado de usuarios de tierras comunitarias que son ciudadanos de Kenya y comparten alguno de los siguientes atributos: ascendencia común, cultura similar o único medio de subsistencia; intereses socioeconómicos o similares comunes; espacio geográfico; espacio ecológico; o etnicidad. La Ley faculta a las comunidades a asumir el control de la gestión y la administración de sus tierras. Se promueve la distribución de los beneficios de los recursos naturales entre los miembros de la comunidad y se dispone su uso y gestión sostenible y productiva en beneficio de toda la comunidad y de las generaciones futuras.

46. La Ley de Conservación y Gestión Forestal de 2016 protege los bosques que constituyen el hábitat de los pueblos indígenas y prevé la participación de la comunidad en su gestión.

47. El Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas se aplica cuando los pueblos indígenas están presentes o tienen un interés colectivo en tierras que son objeto de un proyecto territorial. El plan tiene por finalidad que el proceso de desarrollo respete plenamente la dignidad, los derechos humanos, los sistemas económicos y la cultura de los pueblos indígenas.

 6. Máximo de los recursos disponibles

48. El Gobierno de Kenya sigue adoptando medidas de todo tipo, entre ellas legislativas, institucionales y judiciales, para reducir la corrupción en el país.

49. Además, se imparte formación a la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, investigadores, fiscales y jueces en la lucha contra la corrupción. La Oficina del Director de la Fiscalía ha creado un Instituto de Formación de Fiscales, que ofrece formación especializada para fiscales, a fin de mejorar la ejecución del mandato de la oficina, tal como se establece en el artículo 157 de la Constitución.

50. La Academia Nacional de Integridad fue creada por la Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción en 2018 para impartir formación especializada en materia de ética, integridad, liderazgo, buen gobierno y lucha contra la corrupción, a funcionarios del sector público y privado del país y de la región. El objetivo general de la Academia es afianzar una cultura de la integridad y promover una sociedad impulsada por la ética y los valores que defienda la integridad y el estado de derecho influyendo en la mentalidad, actitud y conducta de los ciudadanos nacionales y regionales.

51. En 2019, el Tribunal Superior resolvió en la causa *Moses Kasaine Lenolkulal v Director of Public Prosecutions [2019] eKLR* que las personas electas para puestos ejecutivos, como los gobernadores, no deben seguir en funciones cuando se enfrentan a cargos relacionados con la corrupción. Esta resolución fue confirmada en segunda instancia, en la apelación de la causa *Moses Kasaine Lenolkulal v Republic [2019] eKLR*. Recurso de apelación penal núm. 109 de 2019.

52. La legislación sobre corrupción incluye la Ley de Lucha contra el Soborno de 2016, que amplía el mandato de la Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción para abarcar el sector privado. La Ley dispone medidas para prevenir, investigar y combatir el soborno. El Reglamento de aplicación de la Ley ya ha sido elaborado y está pendiente de aprobación parlamentaria.

53. El Proyecto de Ley de Denuncias de Irregularidades de 2022, que actualmente está pendiente de aprobación por parte del Gabinete, establece un marco de protección eficaz para las personas que revelen a las autoridades competentes, de buena fe y por motivos razonables, determinados actos sospechosos de irregularidad o corrupción. Otra medida fundamental adoptada para mejorar la lucha contra la corrupción es el fortalecimiento de la colaboración con distintas jurisdicciones mediante acuerdos de asistencia jurídica recíproca.

54. La Ley sobre el Producto del Delito y la Lucha contra el Blanqueo de Capitales de 2009 es el marco jurídico primario para luchar contra el blanqueo de dinero y prevé medidas para la identificación, el seguimiento, la congelación, la incautación y el decomiso del producto del delito. La Ley prevé la creación de un Centro de Información Financiera y un Organismo de Recuperación de Activos; el principal mandato de este Organismo es identificar, congelar y recuperar los activos adquiridos y/o los beneficios o las ganancias que se hayan obtenido del delito.

55. El Centro de Información Financiera tiene la responsabilidad de identificar los productos del delito y luchar contra el blanqueo de dinero. Lleva a cabo su función a través de la recepción de informes de operaciones sospechosas de bancos y otras instituciones financieras.

56. El Estado también ha realizado avances significativos en la recuperación de activos. La Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción rastreó bienes públicos por valor de 25.300 millones de chelines kenianos (211.626.932,77 dólares) y recuperó otros por valor de 12.100 millones de chelines kenianos (11.212.880,89 dólares) en 2019/20, en   comparación con los activos por valor de 2.700 millones de chelines kenianos (22.584.692,43 dólares) rastreados y 4.500 millones de chelines kenianos (37.641.154,05 dólares) recuperados en 2018/19. La Comisión evitó la pérdida de activos por valor de 10.000 millones de chelines kenianos (83.647.009,00 dólares) en 2019/20 frente a los 14.500 millones de chelines kenianos (121.288.163,05 dólares) el año anterior. (Véase el cuadro 1 en los anexos).

57. La Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción garantiza que los implicados en hechos de corrupción y abuso de poder sean investigados y procesados con prontitud. En este sentido, varios gobernadores han sido acusados ante los tribunales y obligados a apartarse de sus cargos por corrupción y malversación de caudales públicos, entre otras cosas. El número de informes investigados por la Comisión, el estado y los resultados de la investigación para el período 2015/16 a 2019/20 se reflejan en el cuadro siguiente.

 Informes tramitados por la Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción por tipo y por medida adoptada, 2015/16-2020/2021

| *Núm.* | *Medida adoptada* | *2015/16* | *2016/17* | *2017/18* | *2018/19* | *2019/20* | *2020/21* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Informe de investigación | 3 856 | 3 735 | 2 898  | 3 482 | 2 221 | 2 032 |
| 2 | Informes remitidos a organismos públicos | 848 | 736 | 493 | 921 | 448 | 391 |
| 3 | Informes pendientes de información adicional | 55 | 64 | 86 | 226 | 125 | 73 |
| 4 | Denunciantes asesorados sobre dónde denunciar | 2 616 | 3 045 | 2 207 | 3 803 | 2 308 | 1 621 |
| 5 | Informes que no requieren medidas adicionales (finalizados) | 542 | 575 | 527 | 876 | 814 | 77 |
| 6 | Informes remitidos a la Oficina del Director de la Fiscalía | 167 | 143 | 183 | 234 | 163 | 103 |

58. Además, la Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción adopta medidas proactivas para fortalecer los sistemas de las instituciones públicas con el fin de minimizar las oportunidades de corrupción y prácticas poco éticas, y prevenir posibles pérdidas de recursos públicos. El estado de las investigaciones proactivas llevadas a cabo por la Comisión durante el período de referencia se detalla en el Informe Anual 2019/20 de esta Comisión[[5]](#footnote-5).

59. En cuanto al papel de las empresas en la lucha contra la corrupción, muchas empresas de Kenya ya han suscrito el Código de Ética para las Empresas, que establece medidas prácticas para promover y mejorar la ética de los negocios en el país, de conformidad con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas que abarca los derechos humanos, las normas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

 7. No discriminación

60. Kenya ha promulgado varias leyes para luchar contra la discriminación por motivos relacionados con la discapacidad, el género, el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida), y la salud mental, entre otros. Para intensificar aún más esta lucha, se han presentado ante el Parlamento los siguientes proyectos de ley: el proyecto de ley por la que se modifica la Ley de Inscripción de Personas en el Registro de 2019, que prevé la inscripción de las personas intersexuales, que hasta ahora no habían sido reconocidas por la legislación de Kenya; y el proyecto de ley de geriatría de 2021, que prevé protección para las personas mayores.

 8. Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

61. Las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo están expresamente prohibidas por la legislación nacional y se consideran inaceptables para la cultura y los valores de Kenya. No obstante, toda persona en Kenya, sea cual sea su orientación, tiene garantizada la plena protección de la ley en caso de que se vulneren sus derechos. Se han creado una serie de instituciones a las que todas las personas pueden acudir para denunciar una vulneración de sus derechos. Entre ellas, cabe mencionar el Organismo Independiente de Supervisión Policial, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya y el Servicio Nacional de Policía y algunas organizaciones de la sociedad civil.

62. Se han dictado leyes y formulado políticas que son muestra de que se han hecho efectivos los principios de igualdad y no discriminación; por ejemplo, la Ley de Salud de 2017, la Ley de Educación de 2012, y la Política de Diversidad para la Función Pública de 2016. Se señala a la atención del Comité el hecho de que nadie está obligado a indicar su orientación sexual al acceder a un servicio público.

63. El Gobierno es consciente de que el estigma es uno de los mayores obstáculos a los que se enfrentan las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) al acceder a los servicios. Es improbable que los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y viven con el VIH recurran a los servicios, con el consiguiente efecto negativo. Algunas de las medidas adoptadas por el Estado para hacer frente a la situación son: la sensibilización del personal sanitario para reducir las actitudes estigmatizadoras en los centros de salud, la preparación y difusión de información para determinados grupos de población e información de fácil consulta y la promoción de la aceptación de todas las personas como parte de la comunidad para fomentar un mayor uso de los servicios. Se organizan foros de sensibilización para jueces, fiscales, agentes de policía, funcionarios penitenciarios y responsables de la elaboración de leyes y políticas sobre cómo abordar los asuntos relacionados con las personas LGBT.

64. La Comisión Nacional de Género e Igualdad y varias organizaciones no gubernamentales, como la Comisión para los Derechos Humanos de Kenya y la Fundación de Recursos Legales, han sensibilizado a los funcionarios públicos, incluidos los agentes del orden, sobre los principios de universalidad de los derechos humanos y la importancia de la no discriminación entre la población en general.

65. Con respecto a las personas intersexuales, cabe destacar que, en agosto de 2019, Kenya se convirtió en el primer país de África en recopilar datos sobre personas intersexuales en su censo nacional. En la actualidad, el Comité de Coordinación de la Aplicación de Recomendaciones relativas a las Personas Intersexuales está abocado a la revisión de todas las leyes, las políticas y los programas con el objetivo de garantizar el reconocimiento, la atención, el tratamiento y la protección de las personas intersexuales en consonancia con la decisión adoptada en la causa *Baby ‘A’ (Suing through the Mother E A) & another v Attorney General & 6 others [2014] eKLR*[[6]](#footnote-6).

 9. Igualdad de derechos de mujeres y hombres

66. La poligamia es una práctica cultural profundamente arraigada y reconocida, tanto en el derecho consuetudinario africano como en el derecho islámico. La Ley de Matrimonio de 2014 reconoce cuatro tipos diferentes de matrimonios, a saber, el civil, el cristiano, el islámico y el consuetudinario. Todos los matrimonios registrados con arreglo a esta Ley tienen la misma validez legal. Antes de la promulgación de la Ley de Matrimonio, los matrimonios consuetudinarios no estaban regulados por ley, razón por la cual eran uniones informales cuya legitimidad solo podía ser confirmada y reconocida oficialmente a través de sentencias y decisiones judiciales. Sin embargo, cabe señalar que la Ley de Matrimonio establece como edad legal para contraer matrimonio los 18 años y que las partes deben consentir libremente la unión. Incumbe a los interesados elegir libremente, desde el comienzo, el tipo de unión que prefieren. Los adultos que deciden voluntariamente contraer un matrimonio monógamo no pueden contraer otro matrimonio más tarde, salvo en caso de divorcio o muerte. Análogamente, nadie que haya contraído un matrimonio polígamo puede contraer luego un matrimonio monógamo. Un matrimonio polígamo puede convertirse posteriormente en monógamo, siempre que haya solo una cónyuge.

 La Ley de Bienes Matrimoniales de 2013

67. Las partes en un matrimonio tienen los mismos derechos en todo momento, incluso en el momento de su disolución (artículo 45 3) de la Constitución).

68. El artículo 7 de la Ley de Bienes Matrimoniales de 2013 establece que, tras la disolución del matrimonio, las partes tienen derecho a los bienes en proporción igual a su contribución, tanto monetaria como no monetaria. En el artículo 2 de la Ley se define el término “contribución” e incluye las contribuciones no monetarias como las tareas domésticas y la gestión del hogar conyugal, el cuidado de los hijos, la compañía, la gestión de empresas o propiedades familiares y el trabajo agrícola. Los tribunales de Kenya han examinado la cuestión en varias ocasiones y, por el momento, la jurisprudencia se inclina por una distribución basada en la contribución real.

69. En la causa *Federation of Women Lawyers (FIDA) and Another vs. Attorney General (2018)* *eKLR*,petición núm. 164B de 2016*,* las partes demandantes impugnaron el artículo 7 de la Ley de Bienes Matrimoniales. Argumentaron que la Ley pone en situación de gran desventaja a las mujeres cuya contribución es principalmente no monetaria y, por tanto, resulta difícil de cuantificar y probar. Tras el divorcio, las mujeres quedan marginadas y sin recursos económicos. El Tribunal Superior declaró, en su decisión del 14 de mayo de 2018, que el hecho de que la Constitución reconociera la igualdad del valor y la importancia de las partes en un matrimonio no garantizaba una distribución de los bienes al 50 %. Con arreglo a la Ley, en la actualidad, la proporción que le corresponde a cada cónyuge depende, en última instancia, de las respectivas proporciones de las contribuciones financieras demostradas, directas o indirectas, para la adquisición de los bienes. En el ejercicio de la discreción judicial, el resultado de una causa dependerá, en gran medida, de las pruebas y los hechos presentados en la causa judicial respecto de la naturaleza de las contribuciones de cada uno de los cónyuges a la adquisición de los bienes matrimoniales. Conforme a la jurisprudencia establecida por esta decisión, los tribunales evaluarán las contribuciones que ha hecho cada uno para la adquisición de los bienes y procederá a tomar una decisión en cuanto a una distribución justa y equitativa. Los tribunales han resuelto que: “…tras la disolución del matrimonio, cada una de las partes tendrá derecho a recibir lo que merece. Lo que merece se determinará teniendo en cuenta su contribución respectiva, ya sea monetaria o no monetaria. A mayor contribución, mayor derecho. Cuando haya pruebas de que la contribución no monetaria otorga a un cónyuge el derecho a la mitad de los bienes matrimoniales, los tribunales deberán actuar en consecuencia. Sin embargo, sostener que el artículo 45 3) establece una repartición automática al 50 % podría poner en peligro la institución del matrimonio [...].”

70. Del mismo modo, en *PNN v ZWN (2013) eKLR*, Tribunal Civil de Apelaciones de Nairobi núm. 28 de 2014, el tribunal señaló que, si ambas partes hacían los mismos esfuerzos para la adquisición, conservación o mejora de los bienes familiares, el proceso de determinación de los derechos podía dar lugar a una distribución al 50 % o similar. Sin embargo, esto no significa que, por doctrina o principio, la igualdad de las partes pudiera traducirse en igualdad de derechos de propiedad. Cada caso debe depender, en última instancia, de sus circunstancias particulares para que se puedan determinar los porcentajes adecuados.

 Ley de Sucesiones

71. El Gobierno de Kenya está abocado a la modificación de todas las leyes y vela por el respeto de los principios constitucionales de no discriminación e igualdad. La Ley de Sucesiones contiene ciertas disposiciones progresistas ya que, por ejemplo, reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres a heredar bienes y confiere un trato igualitario a los hijos de ambos sexos en cuanto al derecho a heredar bienes de sus padres. El artículo 29 de la Ley de Sucesiones (capítulo 160) establece quiénes pueden heredar los bienes de una persona fallecida en calidad de personas a cargo, lo que incluye, entre otros, a los hijos de la persona fallecida. El uso del masculino genérico “hijos” incluye a los hijos y las hijas, y no distingue entre hijas casadas y solteras. Tanto hombres como mujeres tienen los mismos derechos a heredar bienes.

72. La Ley por la que se modifica la Ley de Sucesiones de 2021 modificó la ley original en cuanto eliminó las disposiciones discriminatorias siguientes: la cláusula de dependencia: se modificó el artículo 29 a fin de eliminar el requisito de que los maridos probaran la manutención para ser considerados dependientes, a diferencia de lo que ocurría anteriormente, donde la esposa/esposas/esposas anteriores eran las únicas que no necesitaban probar la dependencia; la cláusula de segundas nupcias: se modificó el artículo 35, que ahora establece que cualquiera de los cónyuges perderá sus derechos hereditarios en caso de volver a contraer matrimonio. La cláusula original hacía referencia solo a las viudas que volvieran a casarse; y la cláusula de igualdad de derechos de distribución entre los progenitores: se modificó el artículo 39 para establecer la igualdad de derechos de distribución entre ambos progenitores cuando el difunto fallece intestado y no tiene cónyuge ni hijos supervivientes. Anteriormente, este derecho hereditario correspondía primero al padre y después a la madre.

73. Para seguir apoyando la lucha contra la discriminación y potenciar la igualdad de género, el Departamento Estatal de Género ha dado prioridad a las siguientes iniciativas de sensibilización y formación:

 a) Difusión de las observaciones finales formuladas por los órganos creados en virtud de tratados sobre los derechos de propiedad matrimonial. Los tratados incluyen: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo);

 b) Sensibilización comunitaria para informar al público en general acerca de los derechos de las mujeres en materia de acceso, uso y control de la tierra y de otros recursos productivos, y compartir dicha información en las lenguas locales. El Departamento hace participar a las organizaciones comunitarias a nivel de base para garantizar que estas campañas de sensibilización lleguen efectivamente a las mujeres marginadas y analfabetas;

 c) En el marco de su mandato de creación de capacidad, el Departamento colabora con diversas partes interesadas, como los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y las personas respetadas de la comunidad, para abordar las costumbres y normas que impiden a las mujeres disfrutar de sus derechos de propiedad. Por ejemplo, la Federación Internacional de Abogadas organiza tertulias radiofónicas y jornadas de puertas abiertas de asistencia jurídica para concienciar a las mujeres sobre sus derechos de propiedad;

 d) Creación de grupos de trabajo intergubernamentales en materia de género en los condados, que se reúnen trimestralmente y prestan apoyo a los programas de género; esto incluye, entre otras medidas, visitar las comunidades rurales y difundir información. Hasta ahora, los grupos de trabajo han funcionado en 28 condados;

 e) La Comisión Nacional de Género e Igualdad conformó grupos de trabajo técnicos sobre género e igualdad para promover la conciencia sobre la igualdad de género y la inclusión, que abarca, por ejemplo, las leyes relativas a los derechos de propiedad, la herencia y el matrimonio, en 29 de los 47 condados del país. La Comisión supervisa de manera continua la aplicación de las disposiciones legales, los marcos normativos y las iniciativas que procuran garantizar la integración global de los principios de igualdad e inclusión en la administración de la tierra, así como los derechos sobre la tierra de las mujeres y las niñas en los condados donde los grupos de trabajo están activos.

 10. Representación de la mujer en las instancias decisorias

74. La paridad de género en la representación política es un requisito consagrado en la Constitución, que establece que ningún género podrá ocupar más de dos tercios de los cargos electivos y no electivos. De hecho, para que un partido político esté plenamente inscrito en el Registro de Partidos Políticos debe cumplir las condiciones establecidas en la Ley de Partidos Políticos de 2011 sobre igualdad y no discriminación. El Partido debe demostrar que cumple los principios constitucionales en cuanto al equilibrio de género y la representación de grupos de interés especial. Los grupos de especial interés incluyen a las mujeres, las personas con discapacidad, la juventud, las minorías étnicas y las comunidades marginadas.

75. El Código de Conducta de los Partidos Políticos exige que todos los partidos respeten y promuevan la equidad y la igualdad de género y apliquen programas, políticas y estrategias de medidas positivas en relación con la representación política prevista en el artículo 27 6) de la Constitución[[7]](#footnote-7).

76. La Ley por la que se modifica la Ley de Partidos Políticos de 2016, que modificó la Ley de Partidos Políticos de 2011, establece medidas que promueven la representación en el Parlamento de las mujeres, las personas con discapacidad, la juventud, las minorías étnicas y de otro tipo y las comunidades marginadas. Entre las medidas, cabe mencionar:

 a) Definición de grupos de interés especial que incluyen a las mujeres, las personas con discapacidad, la juventud, las minorías étnicas y de otro tipo y las comunidades marginadas;

 b) La carta constitutiva de todos los partidos políticos debe exigir que no más de dos tercios de los miembros que integran los órganos, organismos o comités del partido sean de un mismo género;

 c) La falta de representación de los grupos de interés especial es uno de los motivos por los que un partido político puede ser dado de baja;

 d) La falta de inclusión de la representación de los grupos de interés especial en el órgano rector es uno de los motivos por los que un partido político puede ser excluido de la distribución de determinadas partes del Fondo de Partidos Políticos;

 e) La inclusión de los grupos de interés especial en los órganos u organizaciones de toma de decisiones es una de las condiciones que debe cumplir un partido político registrado provisionalmente antes de que la inscripción sea definitiva.

77. Las propuestas legislativas elaboradas para actualizar la norma de los dos tercios para los cargos políticos electivos no lograron la aprobación parlamentaria en 2018. El principal argumento del rechazo fue que las nuevas disposiciones incrementarían de manera sustancial la carga impositiva. Sin embargo, el Gobierno sigue adoptando diversas medidas positivas para hacer efectiva la disposición constitucional. Gracias a estas iniciativas, se ha incrementado el número de mujeres elegidas y designadas en el poder ejecutivo, el Parlamento y el poder judicial. (Véase el cuadro 2 – Participación en determinados cargos de alto nivel por sexo en la función pública, 2019-2020 en los anexos).

78. La Asociación de Mujeres Parlamentarias de Kenya y la Asociación de Mujeres Senadoras de Kenya son dos grupos parlamentarios creados para reforzar el liderazgo y la participación de las mujeres en las dos cámaras. La Asociación de Mujeres Parlamentarias incluye a las parlamentarias de todos los partidos políticos, tanto elegidas como designadas para el Senado y la Asamblea Nacional. En 2019, la Asociación elaboró su Plan Estratégico 2019-2023. El Plan define estrategias que sirven de base para aplicar los derechos constitucionales en beneficio de las mujeres que ocupan todo tipo de cargos, incluidos los cargos electivos de liderazgo. La estrategia está basada en cinco áreas de resultados clave: 1. Fortalecimiento de la capacidad de los miembros y la secretaría para desempeñar sus funciones básicas con eficacia; 2. Configuración del programa legislativo, retención y aumento de la participación de las mujeres en el Parlamento; 3. Desarrollo del capital humano; 4. Visibilidad de la marca; 5. Movilización eficaz de recursos para la sostenibilidad. Ambas asociaciones facilitan la labor parlamentaria mediante la integración de la perspectiva de género en las leyes y políticas nacionales. Se han creado grupos similares en las 47 asambleas de condado.

79. El proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Representación de Grupos de Intereses Especiales de 2019 fue presentado ante el Parlamento para dar efecto al artículo 100 de la Constitución cuyo propósito es promover la representación en el Parlamento de las mujeres, las personas con discapacidad, las personas jóvenes y otras minorías étnicas.

80. La Administración Pública. La Política de Diversidad en la Administración Pública esboza una serie de estrategias para atraer a grupos diversos a la función pública, entre ellas garantizar el equilibrio de género. También ha aumentado el número de mujeres que presiden consejos de universidades públicas; así, de las 20 universidades públicas de Kenya, el 23,3 % están presididas por mujeres. Del mismo modo, 4 universidades tienen igual número de hombres y mujeres (50/50) en sus consejos de administración. El 66,6 % de las universidades han cumplido con la aplicación de la norma relativa que impide que más de los dos tercios de los miembros de sus respectivos consejos sean del mismo género. El Gobierno de Kenya ha introducido una herramienta de información para registrar, entre otras cosas, el nivel de cumplimiento de esta norma de los dos tercios en los nombramientos, empleos y ascensos en la función pública consagrada en la Constitución. La herramienta ha ayudado a la Comisión de la Función Pública a supervisar los niveles de cumplimiento y subsanar cualquier deficiencia.

81. El Poder Judicial. El Poder Judicial de Kenya ha realizado enormes progresos en la promoción de la igualdad de género. Particularmente, en 2021, la jueza del Tribunal de Apelación Martha Koome asumió sus funciones como Presidenta del Tribunal Supremo, la primera mujer en ejercer este cargo. Los cargos de vicepresidente de la Corte Suprema y de Secretario Jefe también están ocupados por mujeres. (Véase el cuadro 3 en los anexos – Distribución de jueces, magistrados, cadíes y abogados, 2016-2020).

 11. Desempleo y subempleo

82. El Ministerio de Trabajo, Seguridad y Servicios Sociales formuló la Política y Estrategia Nacional de Empleo para promover la creación de oportunidades de empleo digno; garantizar la creación de empleos verdes para los medios de vida sostenibles; formar un cuerpo de trabajadores cualificados, con capacidad de adaptación, autosuficiente y creativo; aplicar estrategias de reducción de la pobreza y mejorar la eficacia del mercado laboral.

83. La Política Nacional de Pasantías en la Administración Pública y Directrices Conexas, formulada en 2016 como parte de la aplicación de la Política Nacional de Empleo, proporciona un marco para la participación y la gestión de los programas de pasantías en la administración pública. El Programa de Pasantías en la Administración Pública ofrece a los graduados universitarios la oportunidad de adquirir y desarrollar valiosas competencias técnicas y profesionales al tiempo que adquieren experiencia laboral. Los pasantes trabajan en ministerios, departamentos, organismos, empresas estatales, comisiones estatutarias, comisiones constitucionales y oficinas independientes. Para la primera y segunda cohortes que abarcaron el período 2019/20, se contrató a 5.565 pasantes mientras que, para la tercera cohorte, que abarcó el período 2020/21, se contrató a 3.434 pasantes. Para la cuarta cohorte, que abarcó el período 2021/22, se contrató a 3.267 pasantes.

84. El Gobierno ha intensificado el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como vía para la creación de empleo, lograr una mayor conectividad y capacidad para el teletrabajo y la subcontratación de trabajo. Para ello, el Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información introdujo el Programa Presidencial de Talentos Digitales, un programa de pasantías que apunta a crear una fuente de talentos en materia de las TIC en Kenya. El Programa es una colaboración entre los sectores público y privado para fortalecer las competencias en este ámbito; está dirigido a diseñar, obtener, aplicar y gestionar una estructura sólida en el sector de las TIC para una prestación de servicios eficaz.

85. Mediante esta iniciativa transformadora, el Gobierno busca jóvenes kenianos talentosos interesados en las TIC y la administración pública para incorporarlos en un programa de pasantías estructurado de 12 meses en organizaciones de los sectores público y privado. El programa imparte conocimientos a jóvenes talentosos para operar con las TIC y les permite adquirir experiencia laboral, perfeccionar sus objetivos profesionales y crear redes profesionales en las áreas de redes e infraestructuras, desarrollo de aplicaciones, seguridad de la información, investigación e Innovación y Gestión de Proyectos para mejorar la empleabilidad y la autosuficiencia en el sector de las TIC.

86. En 2017, el Ministerio de Información, Comunicación y Tecnología presentó el proyecto digital Ajira Digital con el objeto de que la juventud tenga acceso a oportunidades de empleo digital. El proyecto reduce la brecha entre la oferta de cualificaciones y la falta de puestos de trabajo. En concreto, los objetivos del proyecto son dar a conocer el trabajo en línea a todos los kenianos, promover un enfoque de tutoría y aprendizaje colaborativo para encontrar empleo en línea; facilitar el acceso a los empleos en línea a todos los kenianos y promover Kenya como destino para los trabajadores en línea. El proyecto digital Ajira Digital posiciona a Kenya como destino laboral para empresas multinacionales y anima a las empresas locales y al sector público a crear trabajo digital.

87. El Gobierno reconoce que la enseñanza y la formación técnica, industrial y profesional es un componente integral del desarrollo nacional. En este sentido, se han creado instituciones que promueven este tipo de enseñanza y formación con el propósito de ampliar las oportunidades de las personas jóvenes de adquirir importantes conocimientos técnicos. El Gobierno de Kenya, a través del Ministerio de Educación, ha puesto en marcha un programa para la creación de institutos técnicos en todas las circunscripciones electorales con el fin de reforzar la capacidad de los ya existentes y de aumentar el número de jóvenes cualificados y su nivel de empleabilidad. El Gobierno ha formulado una política nacional de formación profesional y en el empleo para orientar ambas formaciones en el país. El objetivo de esta política es dotar a la juventud de las competencias pertinentes y aumentar la empleabilidad y la productividad, así como mejorar los vínculos entre la industria y las instituciones de formación.

88. Se han introducido reformas en todos los centros de formación técnica y profesional en un intento por eliminar los desajustes de cualificaciones mediante una formación competente. En este sentido, las reformas han priorizado la enseñanza y formación técnica basada en la demanda, en lugar de la oferta, y se ha involucrado a los actores de la industria para garantizar la pertinencia en pos del crecimiento económico del país. Para animar a más jóvenes a incorporarse a estas instituciones, el Gobierno ha estandarizado el costo de la formación en un valor de 56.420 chelines kenianos (471,74 dólares) al año, al tiempo que el Gobierno concede subvenciones por alumno de 30.000 chelines kenianos (250,84 dólares) al año. La matrícula de las instituciones técnicas aumentó de 55.945 en 2013 a 249.316 en 2021, de ahí la necesidad de más formadores y financiación.

89. El 25 de marzo de 2021, los gobernadores de seis condados de la zona costera de Kenya, junto con el Ministerio de Descentralización, la Secretaría de la Economía Azul y el Equipo Europa, presentaron la Iniciativa *Go Blue* de Kenya. Este programa, de cuatro años de duración, apunta a proteger los ecosistemas costeros de Kenya al tiempo que crea puestos de trabajo respetuosos con el medio ambiente en una serie de sectores, como el reciclaje, el turismo y la pesca artesanal.

90. El programa del Servicio Nacional de la Juventud ha favorecido la participación de jóvenes sin empleo e impartido conocimientos, para que tengan más oportunidades de empleo. La aplicación de las políticas de contratación preferente (medidas positivas en la contratación pública) apoya a las empresas dirigidas por personas vulnerables, creando de esa forma puestos de trabajo y oportunidades de empleo.

91. El Fondo de Empresas de Jóvenes se ha racionalizado para que las personas jóvenes tengan la posibilidad de iniciar sus propios negocios y hacerlos crecer. El Fondo ofrece servicios de desarrollo y apoyo empresarial para mejorar la capacidad de los jóvenes y permitirles crear, desarrollar y mantener sus empresas, para lo cual imparte los conocimientos necesarios para alcanzar el éxito empresarial. Estos servicios incluyen el desarrollo empresarial, el apoyo y los vínculos para acceder al mercado, y el desarrollo de infraestructuras comerciales. Con la introducción de productos de préstamo adaptados a los jóvenes y una moderna plataforma para la planificación de los recursos institucionales, el Fondo contribuye ahora de forma óptima al empoderamiento económico de los jóvenes. En cuanto a la labor desempeñada por la Junta del Fondo cabe mencionar los siguientes resultados:

 a) Fomento de la capacidad empresarial de los jóvenes a través de la formación, el asesoramiento y la tutoría: 508.368 jóvenes recibieron formación en emprendimientos y oportunidades empresariales;

 b) Mejora del acceso al mercado y de los vínculos con los mercados disponibles para los productos de los jóvenes: 10.767 jóvenes pudieron comercializar sus productos tanto a nivel local como internacional;

 c) Mayor acceso de jóvenes a espacios comerciales asequibles: 1.653 jóvenes titulares de empresas vieron facilitado el acceso a espacios comerciales asequibles;

 d) Vinculación de jóvenes con agencias de empleo acreditadas para facilitarles el acceso a puestos de trabajo en el mercado internacional: 26.015 jóvenes pudieron acceder a puestos de trabajo en el extranjero gracias a los préstamos para trabajadores migrantes y la formación recibida previa a la partida.

92. La pandemia de COVID-19 provocó un descenso de los niveles de empleo. Sin embargo, el levantamiento de las restricciones de la COVID-19 tuvo un efecto positivo en la economía y promovió un entorno de estímulo a la recuperación económica y el crecimiento durante el año que se examina. Los niveles de empleo y actividad aumentaron de manera considerable, incluso superaron los niveles anteriores a la pandemia. El Estudio Económico 2022 de la Oficina Nacional de Estadística de Kenya (<https://www.knbs.or.ke/wp-content/uploads/2022/05/2022-Economic-Survey1.pdf>) ofrece un panorama completo de los niveles de empleo en Kenya entre 2017 y 2021[[8]](#footnote-8).

 12. Acceso a las oportunidades de contratación pública

93. El Programa de Acceso a las Oportunidades de Contratación Pública se basa en los artículos 55 y 227 de la Constitución, relativos a las medidas positivas y la adquisición justa y equitativa de bienes y servicios. Este Programa procura que las empresas que son propiedad de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad puedan participar en los procesos de contratación pública. Esto se logra mediante la aplicación del requisito previsto en la directiva presidencial de que el 30 % de las oportunidades de contratación pública se reserven específicamente para estas empresas. (Véase en el cuadro 4 en los anexos un desglose de las licitaciones adjudicadas en el marco del Programa de Acceso a las Oportunidades de Contratación Pública).

 Aplicación del Programa de Acceso a las Oportunidades de Contratación
Pública

94. El Programa se incluye como indicador de desempeño en los Contratos por Resultados de todos los ministerios, las corporaciones estatales y los gobiernos de condado, que deben informar al Organismo Regulador de la Contratación Pública sobre sus logros en relación con los objetivos del Programa de Acceso a las Oportunidades de Contratación Pública. El Gobierno utiliza los Contratos por Resultados para supervisar el desempeño y la ejecución. Los Contratos prevén premios o sanciones por la consecución de los objetivos asociados a estos indicadores.

95. El Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, a través del Programa de Financiación de Órdenes de Compra Locales, ayuda a las personas con discapacidad registradas en el Programa a financiar órdenes de compra locales, órdenes de servicio locales y contratos adjudicados por entidades de contratación pública. La financiación de las órdenes de compra locales permite a los clientes que obtuvieron órdenes de compra o cartas de adjudicación cumplir con la entrega de bienes y prestación de servicios o llevar a cabo trabajos en virtud de contratos. El principal objetivo del programa es mejorar las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad haciendo crecer el Programa de Acceso a las Oportunidades de Contratación Pública. Desde entonces, 1.252 miembros han recibido formación en materia de subvenciones a empresas.

96. El Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad también ofrece asistencia educativa. El propósito de este programa es poder mejorar la matriculación, retención y finalización del ciclo educativo de las personas con discapacidad, a fin de que a la postre puedan tener un empleo digno y remunerado. El objetivo de las becas de educación es empoderar a las personas con discapacidad ofreciéndoles más oportunidades en instituciones de enseñanza y formación, y centros de rehabilitación.

97. Las personas con discapacidad también pueden registrarse en el Portal de Empleos (<http://placement.ncpwd.go.ke/public/>) para tener acceso a las oportunidades de empleo que anuncian los socios del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad.

 13. Salario mínimo

98. Según las disposiciones de la Ley de Instituciones Laborales, los salarios de los trabajadores deben ser iguales al salario mínimo, garantizando a cada trabajador un nivel de vida decente acorde con la dignidad humana. El Consejo Nacional del Trabajo es un órgano tripartito, que tiene la responsabilidad de asesorar al Ministro de Trabajo, entre otras tareas, en la designación de los consejos del salario. Los Consejos del Salario creados en virtud de la Ley de Instituciones Laborales determinan las tarifas salariales. El Consejo del Salario tiene en cuenta varios factores para determinar el salario mínimo, como las necesidades de los trabajadores y sus familias, el nivel general de los salarios en el país, el costo de la vida, los factores económicos y la capacidad de los empresarios para poder llevar a cabo con éxito su actividad comercial.

99. En Kenya, el salario mínimo se revisa todos los años el 1 de mayo, Día del Trabajo, para atender la evolución de los cambios coyunturales económicos; el 1 de mayo de 2022 se aumentó en un 12 %.

100. Durante el período que se examina en el informe, el Estado promulgó una serie de leyes que rigen la regulación salarial. Entre ellas, cabe señalar la Orden relativa a los Salarios publicada el 8 de enero de 2019, la Orden por la que se modifica la Regulación de Salarios (General) de 2017, la Orden por la que se modifica la Regulación de Salarios (Industria Agrícola) de 2017.

 14. Seguridad y salud ocupacionales

 Asignación presupuestaria

101. En consonancia con las recomendaciones del Comité al Estado parte formuladas en el párrafo 32, el Gobierno de Kenya ha proporcionado a la Dirección de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo los recursos humanos y financieros adecuados para que este organismo cumpla eficazmente su mandato. En el ejercicio 2021/22, la Dirección recibió una asignación de 307 millones de chelines kenianos (2.566.889,63 dólares), mientras que en el período   2022/23 la asignación se incrementó a 370 millones de chelines kenianos (3.093.645,48 dólares).

 Inspecciones laborales

102. El Ministerio de Trabajo de Kenya supervisa un sistema dual de inspección que comprende, por un lado, la inspección laboral general, de la que se encarga el Departamento de Trabajo, y, por otro, la seguridad y salud en el trabajo, de la que se encarga la Dirección de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo general, las dos oficinas llevan a cabo las inspecciones. También existen otros organismos de inspección en distintos sectores, como el petróleo, la agricultura, la pesca, la minería, la industria manufacturera, el transporte, la educación, la salud y las finanzas. Se hace especial hincapié en el cumplimiento voluntario y en promover una cultura de la seguridad en el lugar de trabajo. Se han introducido sistemas en los lugares de trabajo para que los empleadores no sientan que las acciones de la Dirección de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo son una mera cuestión de vigilancia e inspección, sino que, por el contrario, están orientadas a que asuman la responsabilidad directa de mejorar las condiciones de trabajo.

103. Las inspecciones laborales y las de la Dirección de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo están previstas en el plan anual del Ministerio de Trabajo. Los dos sistemas de inspección funcionan de forma independiente, pero si los inspectores de trabajo encuentran condiciones de trabajo peligrosas en una empresa suelen transmitir esta información a los inspectores de la Dirección de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. La mayoría de las visitas de inspección se hacen sin previo aviso y tienen lugar tanto en empresas formales como informales.

104. Se hace especial hincapié en el cumplimiento voluntario y en promover una cultura de la seguridad en el lugar de trabajo. Se han introducido sistemas en los lugares de trabajo para que los empleadores no perciban a la Dirección de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como una mera cuestión de vigilancia e inspección; por el contrario, están orientadas a que asuman la responsabilidad directa de mejorar las condiciones de trabajo.

105. Además de sus actividades de inspección, la Dirección de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo lleva a cabo campañas de concienciación con trabajadores y empresarios. Para ello, recurre, en particular, a actividades de formación con los comités de seguridad y salud en el trabajo de las empresas que tienen 20 o más trabajadores. La mayoría de las actividades de formación se imparten en asociación con instituciones privadas autorizadas por la Dirección de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

106. La selección de lugares de trabajo para la inspección se planifica en forma semanal, en función de las metas mensuales del contrato por resultados, además de las denuncias de particulares. El objetivo general es hacer, por lo menos, una inspección de la Dirección de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo por empresa cada dos años.

107. Los inspectores de trabajo envían información sobre las empresas al Ministerio de Trabajo. El Departamento de Trabajo ha elaborado un formulario de notificación de accidentes que debe cumplimentar el empleador y enviar directamente al Departamento. Los inspectores envían al empleador una carta de cumplimiento para que, dentro de un plazo determinado (según la naturaleza de la infracción), corrijan y ajusten sus prácticas conforme a la ley.

108. La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de 2018 aborda los desafíos actuales, las brechas y el desarrollo futuro de los sistemas y programas de seguridad y salud en el país al tiempo que promueve los principios básicos de la evaluación de riesgos y peligros del trabajo, procurando eliminar los peligros en el origen y desarrollando una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud que incluya información, consultas, investigación y formación. La Política se aplica a todos los lugares de trabajo de todos los sectores de la economía y a todas las formas de trabajo.

109. Las Directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector de la salud en Kenya promueven un entorno de trabajo seguro y saludable en el sector de la salud de Kenya. Las Directrices ofrecen un marco para diversas intervenciones, entre ellas, garantizar la aplicación de prácticas laborales seguras y saludables en las instituciones de salud de Kenya. En concreto, promueven un entorno de trabajo, prácticas y procedimientos seguros y saludables para todo el personal del sector de la salud con el fin de minimizar las lesiones relacionadas con el trabajo y las enfermedades profesionales.

 15. Trabajadores domésticos migrantes en el extranjero

110. Kenya ha adoptado las siguientes medidas para proteger a los ciudadanos kenianos que migraron al extranjero para trabajar en tareas domésticas:

 a) Convenios bilaterales de trabajo: Kenya ha firmado convenios bilaterales de trabajo con los principales países de destino de la mano de obra migrante en Oriente Medio, donde trabajan aproximadamente 200.000 migrantes kenianos. Los convenios proporcionan un marco para una migración segura y regular y, sobre todo, para la protección de los derechos de los trabajadores. Hasta la fecha, Kenya ha firmado convenios bilaterales de trabajo con tres países: la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y Qatar. Se han iniciado conversaciones para firmar más convenios bilaterales de trabajo con otros países de la región. Además, se están revisando los convenios con el objeto de cubrir las lagunas existentes y fortalecer aún más las disposiciones relativas a los derechos y la protección de los trabajadores;

 b) Nombramiento de agregados y cónsules honorarios del trabajo: El Ministerio, junto con el Ministerio de Trabajo y Protección Social, ha destinado agregados del trabajo a la Arabia Saudita, Qatar y los Emiratos Árabes Unidos para mejorar la capacidad de prestación de servicios consulares especializados a los kenianos en esos países, centrándose en las cuestiones relacionadas con los trabajadores migrantes. Además, se ha mejorado la prestación de los servicios consulares mediante el dictado los cursos de formación a los agregados del trabajo y de inmigración en derechos humanos y otras cuestiones que son motivo de preocupación para los kenianos que viven en el extranjero;

 c) Intervención ante las autoridades gubernamentales: con frecuencia, las misiones de Kenya en la región del Golfo/Oriente Medio han mantenido conversaciones con las autoridades de la región para ayudar de diversas formas a los trabajadores migrantes kenianos, por ejemplo, con medidas para asegurar que puedan liberarse de empleadores abusivos y que les devuelvan los pasaportes confiscados, quedar exentos de ciertos requisitos rigurosos como el visado de salida, impedir que se les retengan los salarios y renunciar al enjuiciamiento por delitos menores. Las misiones también han emitido documentos de viaje de emergencia para que los trabajadores migrantes kenianos que se encuentran en situaciones de apuro puedan regresar a sus hogares;

 d) Suministro de alojamiento y alimentos: las misiones de Kenya en Oriente Medio (especialmente en Qatar, los Emiratos Árabes Unidos y el Líbano) ayudaron a los trabajadores migrantes kenianos que perdieron su empleo, pero no pudieron regresar a su hogar de inmediato debido a las restricciones de la COVID-19, a seguir ocupando el alojamiento proporcionado por sus empleadores, interviniendo ante estos últimos. Las misiones también hicieron un llamamiento a la diáspora keniana y a otros simpatizantes en estos países para que donaran alimentos a los trabajadores migrantes kenianos afectados;

 e) Mayor supervisión de las agencias de contratación: el Ministerio de Asuntos Exteriores es miembro activo del Comité de Investigación de Antecedentes con sede en el Ministerio de Trabajo y Protección Social. El trabajo de este Comité consiste en regular, examinar, supervisar y controlar las agencias de empleo kenianas para garantizar una contratación justa y ética de los trabajadores kenianos que buscan empleo en Oriente Medio. Esto incluye garantizar que los contratos de trabajo sean transparentes e incluyan disposiciones para proteger los derechos de los trabajadores. El Ministerio también es miembro de la Autoridad Nacional de Empleo, que proporciona, entre otras cosas, un amplio marco institucional para promover y proteger el bienestar de los trabajadores migrantes kenianos;

 f) Formación previa a la partida: antes de partir, los trabajadores migrantes kenianos reciben formación y orientación sobre el país de destino y el entorno laboral a modo de preparación para trabajar en el extranjero. Esto incluye actividades de concienciación sobre sus derechos y orientación para evitar abusos y buscar soluciones en casos de peligro;

 g) Sitio web para trabajadores migrantes kenianos (2019): se creó el sitio web [www.kenyamigrantworker.org](http://www.kenyamigrantworker.org) para brindar información a los trabajadores migrantes kenianos que tienen como destino los países del Golfo y Oriente Medio sobre cómo obtener empleo, qué hacer antes de partir, qué esperar a su llegada y qué condiciones de trabajo y de vida existen en los respectivos países;

 h) Enriquecimiento del diálogo y fortalecimiento de las asociaciones con los trabajadores migrantes kenianos: las misiones de Kenya en el extranjero, incluido el Oriente Medio, han seguido invitando a asistir a los trabajadores migrantes kenianos a reuniones y actividades de las respectivas asociaciones de la diáspora en las que se abordan el bienestar de los trabajadores y otros asuntos conexos.

 16. Derecho a la seguridad social

111. El Programa Nacional de Red de Protección Social de Kenya es un programa del Gobierno que se enmarca en las iniciativas gubernamentales para mejorar y aumentar la prestación de protección social en el país. A través de las transferencias de efectivo a los pobres y grupos vulnerables, el Gobierno ha realizado un importante esfuerzo en la lucha contra la pobreza.

112. En la actualidad, los principales programas de transferencia de efectivo son: el Programa de Transferencias de Efectivo para las Personas de Edad, el Programa de Transferencias de Efectivo para Huérfanos y Niños Vulnerables, el Programa Nacional de Red de Protección Social contra el Hambre, el Programa de Transferencias de Efectivo para Personas con Discapacidad Grave.

113. Estos programas han crecido a lo largo de los años; sin embargo, aún no abarcan a todos los hogares pobres que cumplen los requisitos para ser beneficiarios. En términos generales, los procesos de selección comprenden dos aspectos principales. El primero es que los programas se aplican en zonas geográficas concretas. El segundo es que la selección de los hogares pobres se hace dentro de estas zonas geográficas. El número de hogares extremadamente pobres determina cuántas localidades reciben ayuda en una circunscripción electoral. En las circunscripciones más ricas, solo se selecciona una localidad para el programa. Con respecto a los hogares en los que se focalizan los programas, el número de hogares extremadamente pobres determina cuántas localidades reciben ayuda en una circunscripción electoral. En las circunscripciones más ricas, solo se selecciona una localidad para el programa.

 Programas de Transferencias de Efectivo en el marco del Programa Nacional de Protección Social de Kenya

114. Huérfanos y niños vulnerables: la cantidad de fondos asignados y desembolsados para los niños huérfanos y vulnerables desde 2016/17 hasta 2020/21 puede consultarse en el cuadro 5 en los anexos. Transferencia de Efectivo para las Personas de Edad: la cantidad de fondos desembolsados para el Programa de Transferencias de Efectivo para las Personas de Edad desde 2016/17 hasta 2020/21 puede consultarse en el cuadro 6 en los anexos. Transferencia de Efectivo para las Personas con Discapacidad Grave: la cantidad de fondos desembolsados para el Programa de Transferencia de Efectivo para Personas con Discapacidad Grave desde 2016/17 hasta 2020/20 puede consultarse en el cuadro 7 en los anexos. En este sentido, el Gobierno sigue apoyando a los grupos vulnerables a través de los programas vigentes en el marco del Programa Nacional de Red de Protección Social *(Inua Jamii)*. El Gobierno sigue protegiendo a este segmento vulnerable, y para el ejercicio económico 2022/23 ha propuesto una asignación de 39.500 millones de chelines kenianos (330.488.402,50 dólares) para protección social e iniciativas de medidas positivas. De esta asignación, 17.500 millones de chelines kenianos (146.418.912,50 dólares) se destinarán a transferencias de efectivo a personas de edad, 7.900 millones de chelines kenianos (66.097.680,50 dólares) a huérfanos y niños vulnerables y 1.200 millones de chelines kenianos (10.029.254,53 dólares) a personas con discapacidad grave.

115. En el marco del Programa de la Red de Protección Social contra el Hambre, dependiente del Programa Nacional de Red de Protección Social de Kenya, se lleva a cabo un programa de red de protección social más integrado y eficaz, dirigido y financiado por el Gobierno, para ayudar a los hogares más vulnerables y pobres del norte de Kenya. El objetivo general de este Programa es reducir el hambre extrema y la vulnerabilidad, para lo cual se hacen transferencias en chelines kenianos en forma regular e incondicional. Desde julio de 2016, los hogares beneficiarios reciben 5.400 chelines kenianos (45,13 dólares) cada dos meses. En la actualidad, el Programa presta apoyo a 100.000 hogares de los grupos más pobres y vulnerables en cuatro condados áridos: Turkana, Mandera, Wajir y Marsabit. Para el ejercicio económico 2022/23, el Gobierno asignó 5.100 millones de chelines kenianos (42.624.320,49 dólares) al Programa.

116. Para garantizar un funcionamiento más eficiente y eficaz del Programa, en 2016 se puso en marcha el Registro Único de Protección Social de Kenya. El Registro es una plataforma informática diseñada para gestionar y supervisar de forma integrada los principales programas de protección social de Kenya[[9]](#footnote-9). El Registro Único contiene los datos de 465.000 beneficiarios del Programa Mundial de Alimentos Jenga Jamii y 839.000 hogares del Programa Nacional de la Red de Protección Social. El sistema agrupa y analiza esta información para apoyar la planificación, coordinación, rendición de cuentas y toma de decisiones tanto a nivel de programas como de políticas[[10]](#footnote-10). Hasta la fecha, se han cotejado más de un millón de datos de beneficiarios con el Registro Nacional de Población.

 Mayor cobertura del Fondo Nacional de Seguridad Social y del Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad

117. La función del Fondo Nacional de Seguridad Social es brindar protección de la seguridad social a todos los trabajadores de los sectores formal e informal en el momento de su jubilación. El Gobierno de Kenya ha concebido ciertas iniciativas tendientes a garantizar la cobertura universal de la seguridad social. El Fondo Nacional de Seguridad Social ha dispuesto que los trabajadores del sector informal pueden afiliarse a este Fondo de manera voluntaria. En noviembre de 2019, se puso en marcha la iniciativa Haba Haba con vistas a ampliar la cobertura de la seguridad social e incluir a los afiliados del sector informal. Haba Haba ofrece a sus miembros la oportunidad de ahorrar un mínimo de 25 chelines kenianos al día (0,21 dólares), con la opción de retirar el 50 % de su contribución tras haber contribuido cinco años como mínimo[[11]](#footnote-11).

118. El Fondo Nacional de Seguridad Social ha iniciado una cruzada para registrar como miembros a los integrantes de la Asociación Matatu Stage Welfare, que cuenta con un total de 96.733 miembros registrados en todo el país. En principio, la iniciativa se puso en marcha en Nyahururu el 1 de abril de 2019 y, gracias a la colaboración estrecha con los directores de la delegación de la región central/oriental, la iniciativa se expandió con rapidez a otras regiones[[12]](#footnote-12). El Gobierno de Kenya también ha elaborado un programa hipotecario para ayudar a sus trabajadores a construir y adquirir una vivienda. A partir de enero de 2016, todos los empleados públicos pueden acceder a préstamos hipotecarios para la compra de viviendas y a préstamos para la adquisición de vehículos[[13]](#footnote-13).

119. Entre las iniciativas del Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad figuran las siguientes: nuevo diseño de la política presentada en octubre de 2016 con el nombre de Linda Mama (que en suajili significa, “Proteger a la madre”). Se trata de un programa gratuito de atención a la maternidad que ha hecho posible que más embarazadas reciban atención especializada en el parto[[14]](#footnote-14). Proporciona un programa de servicios de salud básicos destinados a toda la población beneficiaria en función de sus necesidades y no de su capacidad de pago, lo que sitúa a Kenya en el camino de la Cobertura Sanitaria Universal.

120. Otro avance clave del Estado fue la firma de un contrato en 2018 entre el Ministerio de Educación y el Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad para ofrecer una cobertura única de seguro médico integral para estudiantes de escuelas secundarias públicas, denominada Edu Afya, mientras duren los estudios[[15]](#footnote-15). Este Programa cubre a todos los estudiantes de la escuela secundaria pública registrados en el Sistema Nacional de Información sobre la Gestión de la Educación (NEMIS) y en el Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad[[16]](#footnote-16).

121. Esta cobertura garantiza que todos los niños, especialmente los del sector informal, puedan recibir atención en caso de enfermarse.

122. El Gobierno también puso en marcha el primer seguro con cobertura integral de Kenya para empleados públicos y el Servicio Nacional de la Juventud[[17]](#footnote-17), que brinda una cobertura más amplia pues incluye prestaciones por accidentes de trabajo y una cobertura por accidentes para trabajadores. La cobertura también se ampliará para incluir un seguro de vida para trabajadores que cubra todas las causas de fallecimiento, incluido el fallecimiento por enfermedad grave, como la COVID-19.

 17. Violencia doméstica

123. La Ley de Protección contra la Violencia Doméstica define la violencia doméstica como el maltrato que incluye: i) matrimonio infantil; ii) mutilación genital femenina; iii) matrimonio forzado; iv) levirato; v) interferencia de la familia política; vi) violencia sexual dentro del matrimonio; vii) prueba de virginidad; y viii) purificación de viudas. Los reglamentos que harán posible la aplicación de la Ley ya están redactados y a la espera de la aprobación y promulgación del Parlamento.

124. A pesar de que anualmente la policía recibe numerosas denuncias de violencia doméstica, el Estado sigue sin resolver algunos problemas que dificultan su enjuiciamiento. En la mayoría de los casos, las víctimas, los agresores y otros familiares llegan a acuerdos extrajudiciales, lo que dificulta enormemente la labor de los fiscales para mantener los casos ante la justicia.

125. Se han introducido programas de formación para: a) capacitar a los agentes de policía que se ocupan de cuestiones relacionadas con la familia o la violencia doméstica; b) facilitar el proceso para que las personas que presentan la denuncia puedan informar a la policía sin temor o de otro modo; y c) garantizar que las denuncias se procesen en forma rápida y eficaz. En todas las comisarías se han creado oficinas de género atendidas por agentes de policía formados (hombres y mujeres), de conformidad con el artículo 6 4) de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. En 2021, se puso en marcha un modelo de centro único, denominado “Policare”, creado para garantizar que las víctimas de la violencia sexual y de género, y de la violencia doméstica puedan acceder a servicios de asesoramiento, médicos y jurídicos desde un único lugar. El modelo del Cuerpo Nacional de Policía involucra a todas las partes interesadas en el enjuiciamiento de los infractores, preserva la dignidad de las víctimas y asegura la conservación del material probatorio. El número telefónico gratuito del Servicio de Policía de Kenya para denunciar casos de violencia sexual y de género es el 0800730999. La Policía se encarga del control y la coordinación de esta línea directa en el marco del sistema del Centro Integrado de Mando, Control y Comunicación, que redirecciona todas las llamadas a los centros de mando y posteriormente las redirige a los organismos pertinentes para que actúen con rapidez.

126. En 2021, el Departamento Estatal de Género, junto con sus asociados, introdujo una aplicación móvil para luchar contra la violencia sexual y de género denominada “Komesha Dhuluma”, que reúne elementos clave asociados con la violencia sexual y de género para mejorar el acceso a la prestación de servicios. El principal objetivo de esta aplicación es ofrecer un conjunto de herramientas de emergencia que oriente a los usuarios con información directa sobre los procedimientos que se deben seguir ante situaciones de este tipo, incluidas las vías de remisión.

127. El Departamento Estatal de Género, en colaboración con Healthcare Assistance Kenya, también gestiona un sistema de respuesta rápida a la violencia sexual y de género, y una línea telefónica directa —el número 1195— para todo el país. Esta línea es gratuita y está conectada con centros locales que ofrecen tratamiento médico y prevención de infecciones, asistencia jurídica y centros de rescate. Healthcare Assistance Kenya es una organización humanitaria nacional sin ánimo de lucro que deriva rápidamente a las supervivientes de la violencia sexual y de género a los servicios especializados en esta temática, y colabora con los Centros de Recuperación de la Violencia de Género que funcionan en los Hospitales de Mujeres de Nairobi, con la Autoridad de Comunicación de Kenya, con prestadores de servicios de asistencia jurídica y proveedores de servicios móviles.

 18. Esfuerzos del Gobierno para erradicar la mutilación genital
femenina

128. Kenya acogió la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 2019 en Nairobi, en la cual Kenya, Uganda, Tanzanía, Etiopía y Somalia aprobaron la Declaración y el Plan de Acción para Poner Fin a las Prácticas Transfronterizas de Mutilación Genital Femenina y se comprometieron a intensificar la coordinación y la cooperación para erradicar la mutilación genital femenina (MGF), incluidas las prácticas transfronterizas.

129. En diciembre de 2020, Kenya aprobó la Política Nacional para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina. Esta Política prevé intervenciones estratégicas para acelerar la erradicación de la MGF, en especial el fortalecimiento de las intervenciones multisectoriales a través de la coordinación, el establecimiento de contactos y alianzas y la participación comunitaria; la lucha contra las nuevas tendencias y prácticas que buscan, en gran medida, evitar la aplicación de la ley; la eliminación de la desigualdad de género mediante la promoción del empoderamiento de las niñas y las mujeres; y la intensificación de la investigación, la recopilación de datos y la gestión de la información y los conocimientos sobre la MGF. La Política también incluye estrategias para poner fin a las prácticas transfronterizas, como el diálogo, el intercambio de información y la colaboración en el seno de la CAO para erradicar la MGF.

130. Los Comités Directivos de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina establecidos en los condados forman parte de la coordinación multisectorial de los programas abocados a la lucha contra esta práctica. Los Comités están instalados en las zonas en las que se practica con mayor frecuencia la MGF, como Wajir, Garissa y Tana River. La Junta de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina ha hecho un relevamiento de las organizaciones de la sociedad civil que colaborarán en la aplicación de los programas propuestos para luchar contra esta práctica.

131. Otras medidas para fortalecer el proceso incluyen la formación y puesta en funcionamiento de un equipo nacional interinstitucional de aplicación técnica, del que forman parte los funcionarios públicos de rango superior encargados de hacer cumplir la ley. El equipo está compuesto por miembros del Ministerio del Interior, del Servicio Nacional de Policía, del Departamento de la Infancia y la antigua administración provincial, entre otros. El principal objetivo de este equipo es planificar, coordinar, aplicar y mejorar el seguimiento de los programas de lucha contra la MGF entre diversos ministerios, departamentos y organismos.

132. Otras medidas para fortalecer el proceso incluyen la formación y puesta en funcionamiento de un equipo nacional interinstitucional de aplicación técnica, del que son miembros los funcionarios públicos de rango superior encargados de hacer cumplir la ley. El equipo está compuesto por miembros del Ministerio del Interior, del Servicio Nacional de Policía, del Departamento de la Infancia y la antigua administración provincial, entre otros. El principal objetivo de este equipo es planificar, coordinar, aplicar y mejorar el seguimiento de los programas de lucha contra la MGF entre diversos ministerios, departamentos y organismos.

 Iniciativas para garantizar la aplicación de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina y la condena de sus autores

133. La Oficina del Director de la Fiscalía ha reforzado el enjuiciamiento de los casos de MGF mejorando la presentación de informes y la colaboración entre las fuerzas del orden y los fiscales. En este sentido, se ha intensificado el enjuiciamiento de los casos. En el cuadro que figura a continuación se resumen las estadísticas correspondientes al período de enjuiciamientos 2016-2021.

| *Período* | *Archivado* | *Condena* | *Absolución*  | *Desistimiento*  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2020/21 | 495 | 254 | 42 | 22 |
| 2019/20 | 85 | 41 | 5 | 12 |
| 2018/19 | 124 | 32 | 28 | 13 |
| 2017/18 | 114 | 34 | 10 | 22 |
| 2016/17 | 95 | 16 | 8 | 5 |

134. La Oficina del Director de la Fiscalía elaboró procedimientos operativos estándar para impulsar aún más el enjuiciamiento de los casos de MGF. Se han organizado campañas de concienciación para las fuerzas del orden, los garantes de derechos, las personas expertas y las comunidades. Paralelamente se ha llevado a cabo una labor de sensibilización a través de foros presenciales, folletos, material de información, educación y comunicación, y en las redes sociales principales.

135. Los tribunales de Kenya continúan ordenando medidas de protección contra la MGF como práctica cultural perjudicial. En *Tatu Kamau vs Attorney General & 2 others*,petición núm. 244 de 2019; *Equality Now & 9 others (interested parties*); *Katiba Institute & Amicus Curiae* (2021), la parte peticionante solicitó que se declarara la inconstitucionalidad de la Ley contra la MGF por violar el derecho de una mujer adulta a dar su consentimiento a las cuestiones vinculadas a la cultura, la salud y la igualdad. El tribunal resolvió que los derechos humanos enumerados podían quedar justificadamente limitados por la Ley contra la Mutilación Genital Femenina debido a la naturaleza del daño que produce esta práctica en la salud y el bienestar de las personas. El tribunal declaró que el Estado tiene la responsabilidad de regular las prácticas culturales perjudiciales. En cuanto al consentimiento que prestaría una mujer a la MGF, el tribunal tuvo en cuenta cómo se llevan a cabo estas prácticas en la realidad, y las presiones a las que se ven sometidas las víctimas. Las pruebas evaluadas por el tribunal demostraron que las mujeres adultas, que pueden prestar su consentimiento a la MGF, no actuaban con total libertad, sino sometidas a graves restricciones patriarcales tradicionales y económicas, que están detalladas en las pruebas que presentaron la parte demandada y las partes interesadas a lo largo del procedimiento.

 Formación y sensibilización en materia de mutilación genital femenina

136. La Junta de Mutilación Genital Femenina señaló que las tasas de prevalencia de la MGF en Garissa, Mandera, Tana River y Wajir eran bastante elevadas, y que esta situación obedecía fundamentalmente a cuestiones culturales y religiosas. La Junta sigue colaborando con los líderes religiosos y culturales de estas zonas en una campaña contra esta práctica.

137. La Junta promueve la participación continua de los oficiales administrativos nacionales de los condados en actividades de concienciación, en las que participan, entre otros, los comisionados de condado, los comisionados adjuntos de condado, los jefes y los jefes adjuntos en relación con las disposiciones de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina. Durante los foros, los funcionarios se comprometieron a hacer cumplir la Ley contra la Mutilación Genital Femenina.

138. El Estado ha adoptado otras medidas encaminadas a mejorar las campañas de sensibilización sobre el impacto negativo de la MGF, especialmente a nivel comunitario, entre ellas:

 a) Prestar apoyo al fortalecimiento de la capacidad de los garantes de derechos y las comunidades sobre las disposiciones de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina de 2011 para su aplicación efectiva;

 b) Prestar apoyo a las niñas y las mujeres a fin de que adquieran competencias para la vida que les permitan rechazar la MGF y apoyar las campañas contra la MGF;

 c) Organizar a las mujeres, las niñas, las mutiladoras reformadas, las víctimas y supervivientes en grupos de ahorro y préstamo;

 d) Involucrar a los líderes religiosos y a los guardianes de la cultura para que presten su apoyo a las campañas contra la MGF.

 19. Erradicación de la pobreza (véase la información sobre el derecho a la seguridad social)

139. El Informe Integral sobre la Pobreza[[18]](#footnote-18) se elaboró en 2020 para medir la pobreza de manera integral, lo que incluye enfoques multidimensionales y monetarios, para diferentes grupos de población —en particular niños, jóvenes, mujeres, hombres y ancianos— utilizando la Encuesta Integrada de Presupuestos Familiares de Kenya 2015/16, que abarca los niveles nacional, rural, urbano y de condado. El informe identifica los grupos de población más vulnerables, que son, a la vez, pobres multidimensionales y monetarios, y arroja luz sobre las desigualdades geográficas en el ejercicio efectivo de los derechos y la satisfacción de las necesidades básicas. Además de abordar las lagunas de datos existentes sobre el bienestar en Kenya, los resultados del informe pueden utilizarse con facilidad para hacer el seguimiento de los avances de Kenya en la consecución de las metas 1.1 y 1.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas del ODS 5 y para el seguimiento continuo del Programa Visión de Kenya para 2030 y el Programa de los Cuatro Pilares, entre otros.

140. En el informe se formulan varias recomendaciones para hacer frente a la pobreza en el país, entre ellas, abordar la pobreza mediante la integración de los indicadores de pobreza monetaria y multidimensional en las estrategias nacionales de desarrollo. Esto ha contribuido a: aumentar las finanzas públicas asignadas a la niñez, la juventud, las mujeres y otros grupos de población mediante la utilización de datos en la materia; promover la inclusión socioeconómica mediante mejoras en la accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos e inversiones en infraestructuras; fomentar el crecimiento equitativo que dé prioridad a la inclusión socioeconómica de los grupos más vulnerables y marginados; combatir la pobreza monetaria y otras privaciones; establecer gradualmente un nivel mínimo de protección social para hacer frente a las vulnerabilidades en las distintas etapas del ciclo vital y ante diferentes contingencias; y mejorar las herramientas de recopilación de datos para potenciar la formulación de políticas, la preparación de presupuestos y las actividades de promoción.

141. El Programa de los Cuatro Pilares comprende los proyectos de desarrollo prioritarios que se vinculan de manera directa con el Programa Visión de Kenya para 2030. Los puntos del Programa están dirigidos a mejorar el nivel de vida de la población del país y hacer crecer la economía. Los cuatro pilares que sustentan este Programa son: la seguridad alimentaria, la vivienda asequible, la atención de salud universal, la industria manufacturera y la creación de empleo. El programa garantizará que el ciudadano keniano común tenga un empleo o medios de subsistencia confiables, sea propietario de una vivienda, disponga de alimentos en cantidades suficientes y pueda acceder a la atención de salud universal.

142. El Gobierno ha introducido varias iniciativas para mitigar el impacto de los desastres en el país; reducir la vulnerabilidad ante la sequía; y reforzar la adaptación al cambio climático. Estas iniciativas incluyen la creación de la Dependencia Nacional de Gestión de Desastres bajo la órbita del Ministerio del Interior y Coordinación del Gobierno Nacional; la creación de una base de datos sobre pérdidas por desastres, como herramienta para la planificación de la reducción del riesgo de sequía; nuevas inversiones para el refuerzo y la transformación de las actividades de pastoreo; la creación de la Autoridad Nacional de Gestión de la Sequía y de instituciones centradas en las tierras áridas y semiáridas; la creación de un fondo de reserva para situaciones de sequía y desastre; el establecimiento de vínculos regionales y mundiales; y la creación de un marco para la gestión del riesgo de sequía.

143. En las tierras áridas y semiáridas, que representan el 89 % del país, reside aproximadamente el 38 % de la población de Kenya. Estas zonas son especialmente sensibles a las sequías y las inundaciones, que tienen consecuencias nefastas para la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia, lo que se traduce en niveles altos de pobreza.

144. La Autoridad Nacional de Gestión de la Sequía se encarga de la coordinación general de todos los asuntos vinculados a la gestión de la sequía, incluida la aplicación de políticas y programas en esta materia. La Autoridad ha establecido oficinas en 23 condados de tierras áridas y semiáridas considerados vulnerables a la sequía. También se ha creado el Fondo de Reserva para Situaciones de Sequía y Desastres.

145. En el marco del fortalecimiento de la capacidad de las comunidades locales para hacer frente a los episodios de sequía, la Autoridad Nacional de Gestión de la Sequía puso en marcha la construcción de un reservorio de agua de 50.000 m3 en Bulto Abarufa como parte de los proyectos de preparación para la sequía. El reservorio se excavó en 2018 con fondos provenientes del proyecto titulado “Poner fin a las emergencias causadas por la sequía: apoyo a la coordinación y gestión del riesgo de sequía”, financiado por la UE, y beneficia a los residentes de la localidad de Wayu y a las comunidades circundantes.

146. El Estado también está ampliando el Programa para Mejorar la Resiliencia Comunitaria frente a la Sequía (ECORAD II) (2017-2022). El objetivo del Programa es mejorar la resiliencia a la sequía en determinados lugares del condado. Para lograrlo, se propone la gestión sostenible de los pastizales utilizando aguas subterráneas tomando en cuenta las características de comportamiento de los pastores sobre una base científica, y la preparación para que las comunidades seleccionadas logren desarrollar medios de vida alternativos al pastoreo para mejorar el nivel de vida, atenuar el daño y lograr una recuperación temprana.

147. La agricultura tiene una importancia clave para la economía de Kenya, ya que aporta el 33 % del Producto Interno Bruto (PIB) y otro 27 % del PIB en forma indirecta a través de los vínculos con otros sectores. El sector agrícola emplea a más del 40 % de la población total y al 70 % de la población rural. El Gobierno ha estado comprando fertilizantes y distribuyéndolos a precios subsidiados a los agricultores de todo el país para estabilizar los precios de los fertilizantes. Se trata de un programa de reducción de costos de los fertilizantes en tres niveles que implica mejoras en la cadena de compra y suministro de este insumo en el mercado, y la mezcla y fabricación local de fertilizantes.

148. El Gobierno, en colaboración con Toyota Tsusho de África Oriental como inversor estratégico, ha construido una planta de fertilizantes en tres etapas. Se trata de otra alianza público-privada impulsada por el Gobierno para la fabricación local de insumos agrícolas, que contribuirá, en gran medida, a que los fertilizantes sean más asequibles y de calidad.

149. Para aumentar la productividad del sector ganadero se instalaron seis plantas de producción de nitrógeno líquido. Esto ha permitido mejorar la accesibilidad y reducir el costo de los servicios de inseminación artificial, de un promedio de 1.000 chelines kenianos (8,36 dólares) a 500 chelines kenianos (4,18 dólares), con 880.000 pajuelas de semen producidas y puestas a disposición de los productores. El Instituto de Producción de Vacunas Veterinarias de Kenya se modernizó para producir vacunas asequibles y de calidad mediante tecnologías eficientes y eficaces.

150. Ampliación de la cobertura de regadío: La superficie de regadío pasó de 119.000 ha a 159.000 ha, e incluyó tanto pequeñas fincas como grandes extensiones, a saber: Bura, Hola, Kano, Bunyala, Pekere y Mwea.

151. El Gobierno de Kenya emplea la tecnología digital para facilitar el suministro de información y servicios que promuevan los salarios y el autoempleo, aumenten la productividad y mejoren la calidad de la generación de empleo, y los proyectos de alivio de la pobreza que ejecutan los gobiernos. Por ejemplo, se están creando servicios financieros y de seguros en la plataforma M-PESA. Un buen ejemplo es el Programa *Kilimo Salama* (cosecha segura) que se puso en marcha en 2010 y consiste en un sistema de seguros de índice de cultivo que protege a los pequeños agricultores de los riesgos de sequía y lluvia excesiva.

152. En 2014, se fundó Twiga Foods que se dedica a poner en contacto a los agricultores con los vendedores para el abastecimiento y la entrega de alimentos en toda Kenya. La plataforma compra frutas y verduras frescas a agricultores rurales y las entrega a vendedores urbanos registrados en ella. Esta modalidad ha permitido reducir el número de intermediarios que, de otro modo, sería costoso. Al incorporar a agricultores y vendedores en su plataforma, Twiga está transformando la interacción de los agricultores y vendedores del país[[19]](#footnote-19).

153. Otra plataforma digital es AgroCare, que es una aplicación móvil que ofrece a los agricultores recomendaciones personalizadas sobre fertilizantes a partir de los datos del suelo recogidos con un escáner portátil. De este modo, los agricultores usan fertilizantes de forma más económica, centrándose en las zonas problemáticas, lo que reduce los residuos y aumenta la producción[[20]](#footnote-20).

 20. Alimentación adecuada y malnutrición

154. La Nota Descriptiva, Directrices Programáticas y Políticas Nacionales sobre Nutrición Materna, del Lactante y de Niños de Corta Edad describe una serie de medidas de apoyo que las autoridades y las comunidades pueden adoptar para promover la salud y el bienestar de los niños. Para prevenir y controlar los trastornos por carencia de micronutrientes, todos los niños de entre 6 y 59 meses reciben suplementos de vitamina A una vez cada seis meses. Dentro de las cuatro semanas posteriores al parto, todas las mujeres reciben una dosis por única vez de suplementos de vitamina A; las embarazadas que se atienden en los servicios prenatales reciben tabletas de hierro y ácido fólico que deben tomar a diario durante 90 días.

155. El Gobierno de Kenya elaboró las Directrices para el tratamiento de la malnutrición aguda moderada y grave con el fin de prevenir la malnutrición. Los proveedores de asistencia sanitaria deben atender y asistir a los niños en los centros para garantizar la máxima recuperación y la mínima mortalidad. El apoyo a las prácticas adecuadas de alimentación regular y complementaria para niños menores de 1 año, y las prácticas de estilo de vida para prevenir la sobrealimentación y la desnutrición refuerzan la vigilancia periódica del crecimiento de todos los niños para prevenir y detectar en forma temprana la desnutrición, y promueven mejores recetas y métodos de preparación de alimentos caseros disponibles en forma local, incluido el enriquecimiento doméstico de alimentos para tratar la malnutrición moderada y leve.

156. El bajo peso al nacer (BPN) es uno de los factores clave que contribuyen a la mortalidad neonatal e infantil, las enfermedades y la malnutrición. El Gobierno ha adoptado las siguientes medidas para prevenir el bajo peso al nacer: promover el método de madre canguro y el contacto piel con piel de la madre y el bebé para mantener el calor del bebé y reducir el riesgo de hipotermia; promover, proteger y apoyar la lactancia materna exclusiva o la alimentación exclusiva con leche materna extraída durante los seis primeros meses de vida y la lactancia materna sostenida durante dos años o más, y animar y ayudar a las madres de lactantes que nacen con bajo peso y no pueden succionar bien, a extraerse leche materna y dársela con taza, cuchara o sonda nasogástrica.

157. La formulación de las políticas y estrategias nacionales que se describen a continuación está encaminada a proporcionar medidas integrales y coherentes para alcanzar los objetivos del Pacto y garantizar la seguridad alimentaria de todos los habitantes de Kenya:

 a) El Programa de los Cuatro Pilares para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición: su objetivo es aumentar la producción a gran escala de alimentos de primera necesidad y capacitar a los pequeños agricultores para que aumenten su productividad;

 b) El Plan de Acción sobre Nutrición de Kenya (2018-2022): el segundo Plan de Acción sobre Nutrición de Kenya se formuló para acelerar e intensificar aún más los esfuerzos con miras a erradicar la malnutrición como un problema de importancia para la salud pública en Kenya a más tardar en 2030;

 c) La Estrategia de Transformación y Crecimiento del Sector Agrícola (2019‑2029): se asienta sobre tres ejes para impulsar la transformación en un marco de diez años. Eje 1: aumentar los ingresos de los pequeños agricultores, pastores y pescadores; eje 2: aumentar la producción agrícola y el valor añadido; y eje 3: aumentar la resiliencia alimentaria de los hogares;

 d) La Estrategia de Kenya para la Agronutrición (2020-2024): se centra en garantizar el acceso a alimentos seguros, variados y nutritivos, reforzando la cadena alimentaria nacional y la producción comunitaria;

 e) La Estrategia para Kenya de la red de empresas del Movimiento para el Fomento de la Nutrición (SUN) (2019-2023): esta estrategia reconoce el papel que desempeña el sector privado en la labor de poner a disposición de los consumidores alimentos seguros y nutritivos a precios asequibles;

 f) El Marco de Seguimiento y Evaluación de la Nutrición en Kenya (2018-2022): este marco garantiza que el Gobierno y sus asociados puedan hacer el seguimiento del progreso y el éxito del Plan de Acción sobre Nutrición de Kenya;

 g) La Nota Descriptiva, Directrices Programáticas y Políticas sobre Nutrición Materna, del Lactante y de Niños de Corta Edad Nacional describe una serie de medidas de apoyo que las autoridades y las comunidades pueden adoptar, desde la disposición de lugares adaptados para la lactancia materna hasta la administración de suplementos de vitamina A.

 21. Derecho a la vivienda

158. El Programa de Vivienda Asequible de Kenya se puso en marcha en diciembre de 2017 en el marco del “Programa de los Cuatro Pilares” del Gobierno nacional (2018 a 2022). El Gobierno está en proceso de construcción de 500.000 viviendas de bajo costo en colaboración con el sector privado. Además de ofrecer acceso a la vivienda a los habitantes de Kenya que tienen ingresos bajos, el programa ha permitido crear 300.000 empleos y, simultáneamente, abrió un buen mercado para los fabricantes y proveedores locales. El Gobierno también tiene previsto hacer más accesible los créditos hipotecarios para que la población de Kenya pueda obtener o ampliar sus préstamos hipotecarios con más facilidad. La pandemia de COVID-19 ha “cobrado su cuota” a la economía y ralentizado el avance de la vivienda asequible y de los otros puntos centrales del Programa de los Cuatro Pilares: la seguridad alimentaria, la industria manufacturera y la atención de salud universal.

159. La construcción de las casas ya ha comenzado, abarcando las principales zonas urbanas de todo el país. Las casas se están construyendo con materiales de construcción asequibles, tecnologías de construcción eficientes, y empleando materiales y técnicas de construcción favorables al medio ambiente. Se ha completado el Proyecto del Programa de Viviendas Asequibles de Park Road. Se trata de la primera urbanización que promueve el Estado en el marco del Programa de Viviendas Asequibles. Este proyecto de asentamiento humano integrado está situado en la zona de Ngara, en la ciudad de Nairobi, y constará de 1.370 unidades; el 40 % ya ha sido asignado a los funcionarios que tienen las escalas salariales más bajas.

160. Ejecución del Proyecto de Mejora de los Asentamientos Informales de Kenya: los condados de Kericho, Nakuru, Kisumu, Uasin Gishu, Embu, Kitui y Kilifi fueron los beneficiarios de los siguientes proyectos de infraestructura: 83 km de carreteras de acceso; 84 focos de mástil alto; 38 km de red de alcantarillado; 2.876 conexiones de saneamiento; 50 km de tuberías; 3.500 conexiones de abastecimiento de agua; y 14 baños comunes.

161. Entre las medidas adoptadas para hacer efectivo el derecho a la vivienda de las poblaciones nómadas y seminómadas, respetando plenamente su identidad cultural, figura el uso de la Tecnología de Materiales de Construcción Apropiados. Los centros de tecnologías y materiales apropiados para la construcción tienen en cuenta los procesos, materiales, elementos y herramientas que son compatibles con el entorno local sociocultural, económico, físico y ecológico de una zona.

 22. Desalojos forzosos

162. La Constitución consagra el derecho de toda persona a adquirir y poseer bienes en Kenya. Tanto la Constitución como la Ley de Tierras de 2012 solo permiten la adquisición forzosa cuando la compra de las tierras tenga por causa la utilidad pública o el interés público y, en tal caso, se pagará de inmediato una indemnización justa.

163. Sin embargo, en caso de ocupación ilegal, el desalojo debe llevarse a cabo de forma humanitaria. En este sentido, el Gobierno promulgó la Ley por la que se modifica la Ley de Tierras de 2016. El Reglamento de la Ley de Tierras de 2017 prescribe los procedimientos y la metodología para los desalojos, que deben realizarse con humanidad.

164. Mediante el proyecto de Ley de Control de Desalojos, Reasentamientos y Demoliciones del Condado de Nairobi de 2020 se pretende declarar la ilegalidad de los desalojos y las demoliciones los fines de semana y durante la estación de lluvias. Si se aprueba, el gobierno del condado deberá reubicar a las personas afectadas en terrenos de dominio público.

165. La Ley de Tierras Comunitarias de 2016 establece que el Estado solo podrá proceder a la adquisición forzosa de cualquier derecho de propiedad relativo a tierras comunitarias si, en primer lugar, dicha adquisición se hace conforme a la ley; en segundo lugar, tiene como objeto un fin público y, en tercer lugar, el Estado paga previamente y sin demora una indemnización justa a la persona o personas, por la totalidad o mediante un acuerdo negociado.

166. Además, el 11 de mayo de 2020, el Gobierno declaró una moratoria de los desalojos durante el período de la pandemia de COVID-19.

 23. Agua y saneamiento

167. Kenya es un país que sufre escasez de agua, con menos de 1.000 metros cúbicos per cápita de recursos de agua dulce renovables. El Gobierno reconoce la necesidad de intensificar las acciones para ampliar la accesibilidad al agua no contaminada. Alrededor del 56 % de los kenianos tiene acceso al agua limpia y fiable, mientras que el 70 % dispone de instalaciones sanitarias limpias. La evolución económica y social prevista en el Programa Visión de Kenya para 2030 —el plan emblemático de desarrollo de Kenya— establece como objetivo el acceso universal al agua y las instalaciones sanitarias básicas para todos en 2030.

168. El marco político y legislativo sobre el derecho al agua incluye la Política Nacional del Agua de 2018, la Ley del Agua de 2016, la Ley de Riego de 2019 y la Ley de Hidrólogos de 2017.

169. Desde 2020, el Servicio Nacional Metropolitano, en colaboración con la Agencia de Desarrollo de Obras Hidráulicas de Athi, ha perforado 93 pozos en los asentamientos informales de Kibra, Mukuru y Mathare.

170. El Proyecto Integrado del Agua, Saneamiento e Higiene de Kenya es un proyecto quinquenal que demandará una inversión de 51 millones de dólares y contará con financiación de USAID/Kenya y África Oriental para mejorar los servicios de abastecimiento de agua, en nueve condados: Busia, Nyamira, Migori, Siaya, Kisumu y Kakamega en el Área Prioritaria del Lago Victoria, y Kitui, Makueni y Nairobi en el Área Prioritaria de Tana/Athi. Con estas intervenciones se han logrado los siguientes resultados:

 a) Más de 1.000.000 de personas han podido acceder a mejoras en el suministro de agua;

 b) El acceso a mejoras en el suministro de agua aumentó un 1,0 % anual por encima de la tendencia actual (incremento global del 1,9 %);

 c) El acceso a mejores instalaciones sanitarias aumentó un 1,0 % anual por encima de la tendencia actual (incremento global del 1,2 %);

 d) Reducción del 2,2 % de la población de los condados objetivo que practica la defecación al aire libre;

 e) Aumento del 5 % con respecto al valor de referencia en los hogares que disponen de agua y productos de limpieza en un lavabo;

 f) Al menos 50.000 hogares pudieron acceder a los servicios de riego y nutrición;

 g) Al menos 100.000 niños de entre seis y veintitrés meses reciben una dieta mínimamente aceptable.

 24. Acceso a los servicios de atención de la salud

 Mejora del acceso a los servicios de salud

171. El derecho a la salud es un derecho humano fundamental garantizado en el artículo 43 1) a) de la Constitución, que establece que toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, lo que incluye el derecho a los servicios de atención de la salud, incluida la atención de la salud reproductiva. Kenya ha adoptado importantes medidas para ampliar la protección contra los riesgos financieros y la cobertura de los servicios para todos, en particular los pobres y los grupos vulnerables, para lo cual ha elaborado y ejecutado las reformas de la política sanitaria. Con este fin, el Gobierno descentralizó los servicios sanitarios a todos los condados, puso en marcha un programa de atención sanitaria universal, proporcionó servicios de maternidad gratuitos, suprimió el pago de aranceles para los usuarios de los centros de atención primaria y amplió las subvenciones con miras a mejorar el acceso a los servicios de atención primaria de salud y de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente de calidad, financiando los costos operativos y de mantenimiento de los centros de atención primaria. El Programa de Mejora de los Barrios Marginales[[21]](#footnote-21) de Kenya procura encontrar una solución para los problemas sociales y económicos que afrontan los habitantes de los barrios marginales para poder acceder a los servicios sanitarios, con 11 clínicas móviles operativas. También se introdujo un seguro de enfermedad subsidiado para personas pobres, vulnerables y ancianas, con el fin de reducir los pagos directos.

172. La Política de Salud de Kenya de 2014-2030 proporciona orientaciones sobre cómo mejorar el estado general de la salud en Kenya, en consonancia con la Constitución de Kenya de 2010, el programa de desarrollo a largo plazo del país, la Visión de Kenya para 2030 y los compromisos mundiales. Para aplicar esta política, el Gobierno de Kenya puso en marcha la Cobertura Sanitaria Universal, que garantiza a los kenianos el acceso a servicios de salud de calidad sin crearles dificultades económicas. La Cobertura Sanitaria Universal amplía los servicios de salud, fomenta la inclusión y reduce los pagos directos para acceder a los servicios de salud. Este programa se puso a prueba inicialmente en los condados de Nyeri, Kisumu, Machakos e Isiolo en 2018. Al suprimir el pago de todos los aranceles a nivel local y secundario [remisión al condado], los centros de salud ampliaron el acceso a la prestación de servicios en los cuatro condados seleccionados, debido a la alta prevalencia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alta densidad de población, los índices elevados de mortalidad materna y una significativa incidencia de lesiones por accidentes viales. Además, se crearon 200 dependencias de salud comunitarias en los condados; 7.700 voluntarios de salud comunitaria y más de 700 trabajadores de la salud han trabajado en los condados. Durante el primer año de la fase experimental se registraron más de 1,6 millones de visitas hospitalarias adicionales.

173. En febrero de 2022, se puso en marcha la ampliación nacional de la Cobertura Sanitaria Universal, cuyo objetivo es garantizar que todos los kenianos tengan acceso a una atención sanitaria de calidad.

174. Para garantizar el éxito de la cobertura sanitaria universal, se han puesto en marcha diversas iniciativas, entre ellas, la inversión en infraestructura sanitaria y el desarrollo de una plataforma digital de salud destinada a colaborar con la vigilancia eficaz del sector de salud. Las inversiones que el Gobierno ha hecho desde 2013 han permitido aumentar en un 43 % la cantidad de centros públicos de atención de salud que, de 4.429 en 2013 pasaron a 6.342 en 2022.

175. Además, la cobertura de salud comunitaria también ha aumentado y pasó del 10 % en 2013 al 91 % en la actualidad, lo que refleja un aumento de la capacidad del personal comunitario de salud que trabaja en las 8.663 dependencias de salud comunitaria en todo el país.

176. En el mismo período, la capacidad de las unidades de cuidados intensivos creció de manera contundente un 502 %; y la capacidad total de camas hospitalarias también registró un incremento significativo del 47 %. De igual forma, el Gobierno ha financiado íntegramente el reacondicionamiento de los hospitales de los 47 condados y los ha transformado en hospitales nacionales de remisión con equipamiento médico especializado de última generación. Para mejorar la disponibilidad de medicamentos y suministros esenciales se han elaborado la Lista de Medicamentos Esenciales de Kenya, la Lista de Suministros Médicos Esenciales y la Lista de Laboratorios Médicos de Kenya.

177. El Ministerio de Sanidad ha contratado e impartido formación a 31.780 voluntarios comunitarios de salud en los 47 condados. Esto garantizará la plena cobertura de los servicios comunitarios de salud del país —que será de gran utilidad para los casos de aislamiento y atención domiciliaria por la pandemia de COVID-19— y permitirá alcanzar la atención de salud universal. En 2018, se presentó la campaña de Inmunización Acelerada para promover la salud y el bienestar infantil en Kenya. Este programa de inmunización estaba dirigido a orientar la prestación de servicios de inmunización de calidad, mejorando el acceso a la inmunización y su utilización en los 47 condados de Kenya, y a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles mediante vacunación.

178. En los últimos 10 años, el número total de trabajadores de la salud de los sectores público y privado aumentó un 41 %, lo que permitió hacer frente a la escasez de recursos humanos. En el marco de los programas de gestión de la cobertura sanitaria universal y de la COVID-19, se contrató a 15.234 trabajadores de la salud. Además, se hicieron esfuerzos tendientes a mejorar el acceso a los servicios de salud tanto a nivel de condado como a nivel nacional; por ejemplo, la compra de ambulancias por parte de los condados para los servicios de emergencia, la provisión de camas adaptadas a personas con discapacidad en todos los centros para las madres con discapacidad. Por otro lado, se procuró incrementar el acceso y el uso de los servicios de salud para las personas pobres.

 Otras iniciativas llevadas a cabo en el marco del Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad incluyen

179. “Linda Mama” es un programa de atención de la salud financiado con fondos públicos e impulsado por el Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad en 2016. El principal objetivo de este programa es lograr la universalización de los servicios de la salud maternoinfantil y contribuir al avance del país hacia la cobertura sanitaria universal.

180. El objetivo de la Estrategia de Financiación de la Salud de Kenya 2020-2030 es garantizar que toda la población esté cubierta con algún tipo de seguro. La Estrategia hace hincapié en la adecuación, la eficiencia y la equidad de la financiación de los servicios de la salud, de modo de garantizar que toda la población de Kenya tenga acceso a los servicios esenciales de salud de alta calidad que necesite. La Estrategia señala que el Seguro Nacional de Salud —financiado a través de la nómina de sueldos y los impuestos generales— es el mecanismo de financiación fundamental para la cobertura universal en el país. El Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad es el vehículo que hará posible la transición y conducirá al país hacia la cobertura sanitaria universal.

181. El Programa Subsidiado de Seguro de Salud se creó bajo los auspicios del Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad y sirve de mecanismo para que el Gobierno subsidie la cobertura de seguro de los hogares más pobres de Kenya y alcance también a las personas de edad y las personas con discapacidad grave.

182. El Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad ha pagado en forma acumulativa más de 700 millones de chelines kenianos (5.847.800 dólares) en prestaciones. Los beneficiarios del Programa Subsidiado de Seguro de Salud tienen acceso a la atención ambulatoria y hospitalaria en los centros de salud reconocidos por el Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad, ya sean públicos, religiosos o privados de bajo costo.

183. El seguro Supa del Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad es la cobertura médica más grande, confiable, asequible y accesible, y garantiza que una gran cantidad de ciudadanos kenianos disfruten de prestaciones de salud. El programa cubre todas las facturas médicas de los servicios ambulatorios y de hospitalización pagando solo 500 chelines kenianos (4,17 dólares) por mes todos los meses.

 Marco normativo

184. Como miembro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Kenya también se ha comprometido a adoptar la política Salud en todas las Políticas, que se ha incluido en la Política de Salud de Kenya para el período 2014-2030. Además, el Estado presta atención de la salud a sus ciudadanos a través de una red de centros públicos y privados en el marco de un sistema denominado Programa Esencial de Servicios de Salud de Kenya. Casi el 25 % de los ciudadanos kenianos cuentan con cobertura a través de planes de seguros de salud públicos, privados o comunitarios.

185. La Política de Salud Mental de Kenya 2015-2030 orienta al Gobierno nacional y vela por que la prestación de servicios del sistema de salud mental sea asequible, equitativa, accesible, sostenible y de buena calidad.

186. En 2019, se creó un Grupo de Trabajo de Salud Mental[[22]](#footnote-22) para atender los problemas de salud mental de los habitantes de Kenya, y orientar al Gobierno en cuanto a la asignación de recursos para la salud mental. El Gobierno está aplicando las recomendaciones del Grupo de Trabajo, que incluyen programas para atender las necesidades de los refugiados, la población LGBT y las personas con discapacidad.

187. Entre otros marcos normativos que promueven la atención de la salud, cabe mencionar: la Política contra el Cáncer de Kenya 2020; el Marco Estratégico para la Atención Primaria de Salud 2019-2024; el Modelo de Calidad para la Salud de Kenya; la Política de Saneamiento e Higiene Ambiental 2016-2030; y la Política de Salud Comunitaria de Kenya 2020-2030.

 Presupuesto de salud

188. El presupuesto de salud del Gobierno nacional para el período 2016/17 a 2020/21 figura en el cuadro 8 de los anexos.

189. El presupuesto de los gobiernos de los condados en materia de servicios de salud correspondiente al período 2016/17 a 2020/21 figura en el cuadro 9 de los anexos.

 Ley de la Salud de 2017

190. Consúltese el párrafo 9 del presente informe.

 Aplicación de la decisión del Tribunal Superior en la causa PAO and 2 others v. Attorney‑General (2012) y modificación de la Ley de Lucha contra la Falsificación

191. En la causa *PAO and 2 others v. Attorney General (2012)*,el Tribunal Superior declaró la inconstitucionalidad de los artículos 2, 32 y 34 de la Ley de Lucha contra la Falsificación de 2008 y, por lo tanto, los declaró nulos y sin efecto dentro del alcance de estas disposiciones, porque afectaban negativamente el acceso de las personas que viven con el VIH/sida a medicamentos asequibles y esenciales, incluidos los medicamentos genéricos antirretrovirales.

192. La Fiscalía General y el Departamento de Justicia está redactando una propuesta de modificación de los artículos 2, 32 y 34 de la Ley de Lucha contra la Falsificación de 2008 para eliminar los artículos impugnados de la legislación.

 25. Salud sexual y reproductiva

 Modificación de la legislación contra el aborto

193. La jurisprudencia en materia de aborto quedó aclarada en la causa *PAK & another v Attorney General & 3 others* (demanda de inconstitucionalidad E009 de 2020) [2022] KEHC 262 (KLR). El Tribunal Superior de Malindi declaró que el aborto es un derecho fundamental, pero que no es un derecho absoluto a la luz del artículo 26 4) de la Constitución[[23]](#footnote-23). Su ejercicio está estrictamente condicionado por los imperativos constitucionales.

194. En la causa de 2019 *Federation of Women Lawyers (Fida – Kenya) & 3 others v Attorney General & 2 others*; *East Africa Center for Law & Justice & 6 others [2019] Eklr*, el tribunal precisó que, cuando un embarazo es el resultado de una violación o estupro puede ser interrumpido en virtud de las excepciones previstas en el artículo 26 4) de la Constitución.

195. Según el artículo 26 4) de la Constitución, el aborto solo puede practicarse si, en opinión de un profesional médico competente, el embarazo supone un peligro para la vida o la salud de la madre. Esto significa, por lo tanto, que la decisión de practicar o no un aborto es puramente discrecional de los profesionales médicos competentes. El profesional debe decidir si el embarazo resultante de una violación o del incesto supone un peligro para la vida o la salud de la madre y, por tanto, puede interrumpirse en virtud de las excepciones previstas en la carta magna.

 Servicios gratuitos de atención de la salud materna para prevenir la incidencia de las internaciones posparto en centros de atención de salud

196. “Linda Mama” es un programa gratuito de atención de la salud materna, financiado con fondos públicos, que introdujo el Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad en 2016. Proporciona un programa de servicios básicos de salud que brinda acceso a todas las madres de la población beneficiaria en función de sus necesidades y no de su capacidad de pago, lo que encamina a Kenya hacia la Cobertura Sanitaria Universal. El Programa ha contribuido a mejorar de manera notable los indicadores maternos y neonatales y, por tanto, a reducir la mortalidad maternoinfantil. La cobertura de las madres incluye: atención durante el embarazo, parto en el hospital, atención posparto y atención ambulatoria del recién nacido. En la actualidad, el 62 % de los partos se atienden en centros de salud y el 65 % de las embarazadas reciben la asistencia de personal de salud cualificado.

197. En 2020, el Gobierno invirtió 4.500 millones de chelines kenianos (37.593.000 dólares) en equipos básicos de maternidad y laboratorio para los centros de atención primaria de la salud. La introducción de los servicios de maternidad gratuitos también ha eliminado, en gran medida, las internaciones posparto en los centros públicos de atención de la salud de todo el país.

 Uso de anticonceptivos en Kenya

198. El Gobierno se compromete a garantizar la universalidad del acceso a los métodos anticonceptivos seguros, para satisfacer las demandas de los kenianos en edad de procrear durante la planificación de la composición deseada de familia en términos de tamaño. Kenya, como país comprometido con la planificación familiar para 2030, está decidido a tomar medidas específicas para incrementar el uso voluntario de anticonceptivos respetando los derechos vigentes en el país. La tasa de uso de anticonceptivos entre las mujeres casadas ha aumentado en la última década del 46 % al 58 %. En lugar de adaptar esta meta, el Gobierno ha decidido centrar sus esfuerzos en ampliar el acceso equitativo a una atención de calidad a nivel de condado, donde el tamaño ideal de una familia varía entre nueve hijos en la zona noreste del país a tres, en la región de Nairobi.

199. La Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes proporciona estrategias para mejorar la situación de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes en Kenya, y ayuda al desarrollo pleno de su potencial para contribuir al crecimiento nacional. La Política integra las cuestiones de salud y derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes a la política principal de salud y desarrollo.

 Restablecimiento de las normas y directrices sobre el aborto seguro

200. El Gobierno, a través del Ministerio de Salud, está llevando a cabo múltiples consultas con las partes interesadas pertinentes con vistas a revisar las directrices para cumplir de manera eficaz con la letra y el espíritu del artículo 26 3) y 4) de la Constitución de Kenya.

 26. VIH/sida

201. En las últimas décadas, Kenya ha alcanzado logros significativos en la prevención del VIH en la región. Fue uno de los primeros países en aprobar el uso de la profilaxis previa a la exposición y ha marcado el camino en el ámbito de la circuncisión médica masculina voluntaria. Como resultado, las nuevas infecciones han disminuido de forma radical en los últimos años. El Gobierno de Kenya también ha puesto en marcha varios programas para fomentar la participación masculina en la prevención de la transmisión maternoinfantil, como acompañar a sus parejas a las consultas prenatales y, al mismo tiempo, hacerse pruebas de detección del VIH.

202. En 2018, el 69 % de los adultos que vivían con el VIH en Kenya estaban en tratamiento. Sin embargo, la cobertura del tratamiento entre los menores de 15 años era inferior, se situaba en el 61 %. Aunque la concienciación sobre el VIH y el sida es alta en Kenya, muchas personas que viven con el VIH se enfrentan a altos niveles de estigmatización y discriminación que alejan a la gente de los servicios relacionados con el VIH y plantean dificultades para dar apoyo a las personas que viven con el VIH/sida.

203. Para prevenir nuevas infecciones por el VIH, se han puesto en marcha mecanismos integrados de prevención en todo el país, que incluyen intervenciones estructurales, conductuales y biomédicas, como la circuncisión médica masculina voluntaria, la prevención de la transmisión maternoinfantil y programas sobre el uso del preservativo; un aumento del uso de la terapia antirretrovírica en un 97 %; y la elaboración de documentos de política para luchar contra la estigmatización y la violencia de que son objeto los grupos de población clave.

 Modificación la Ley de Prevención y Control del VIH/sida con arreglo a la decisión del Tribunal Superior (demanda núm. 97, 2010)

204. El 18 de marzo de 2015, en el asunto *Aids Law Project v Attorney General & 3 others [2015] eKLR*, el Tribunal Superior de Kenya declaró inconstitucional el artículo 24 de la Ley de Prevención y Control del VIH y el Sida y, por tanto, lo derogó. El demandante sostuvo que se podría interpretar que la ley sobre el VIH criminaliza a las mujeres seropositivas que exponen o transmiten el virus a su hijo durante el embarazo, el parto o la lactancia.

 27. Derecho a la educación

 Mayor acceso a la educación gratuita

205. Kenya garantiza la gratuidad y el acceso a todos los estudiantes de la enseñanza en las escuelas primaria y en las escuelas secundarias diurnas. La introducción de la enseñanza secundaria diurna gratuita ha aumentado significativamente las tasas de alfabetización, ha mejorado las tasas de finalización de los estudios secundarios y ha garantizado la transición del 100 % de los alumnos de la escuela primaria a la secundaria. Además, el acceso a la educación se ha visto impulsado por leyes como la Ley de Educación Básica, que penaliza a los padres que no lleven a sus hijos a la escuela, y la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina, que tipifica como delito la mutilación genital femenina, permitiendo así que las niñas y los niños de las Zonas Áridas y Semiáridas (ASAL) y las comunidades marginadas permanezcan en la escuela. En 2020, la tasa de finalización de estudios se incrementó en 9,2 puntos porcentuales, a 94,6 % frente al 85,4 % en 2019. La tasa de transición de la escuela primaria a la secundaria permaneció en el 91,0 % en 2020, lo que representa un aumento de 5,5 puntos porcentuales. La tasa de transición presentada se basa en la matriculación de los alumnos de octavo año de la primaria en 2019 y en la matriculación de alumnos de primer año de la secundaria en 2020[[24]](#footnote-24). (Véase el cuadro 10 en los anexos).

206. La matriculación total en la escuela secundaria registró un crecimiento del 8,0 %, que elevó la matrícula total a 3.520.400 alumnos en 2020, de los cuales un 50,3 % eran niñas. Este aumento se atribuyó a la política gubernamental de garantizar la transición del 100 % de la escuela primaria a la secundaria. (Véase el cuadro 11 en los anexos).

207. Con relación a la educación superior, en el proyecto de ley que modifica la Ley de la Junta de Préstamos para la Educación Superior de 2021 se establece que las personas jóvenes y las personas con discapacidad estarán exentas del pago de intereses sobre el capital de los préstamos obtenidos, hasta tanto hayan conseguido su primer empleo. El proyecto de ley prevé que la Junta solo cobre la penalización por incumplimiento en el pago de un préstamo, cuando la persona prestataria consiga su primer empleo tras finalizar sus estudios. El proyecto de ley apunta a reducir la carga financiera que recae en quienes recién se gradúan.

208. El Estado ha propiciado la creación de más universidades e instituciones de enseñanza superior en el país y en los distintos condados. Esto ha garantizado un acceso justo y equitativo a la enseñanza superior, independientemente del lugar en el que uno se encuentre. Kenya ha logrado un crecimiento fenomenal de la educación universitaria, en los sectores público y privado, que registran un crecimiento parejo y se complementan entre sí en la determinación de hacer más accesible la educación superior en el país.

209. En colaboración con los asociados para el desarrollo y otras partes interesadas, el Ministerio de Educación también ha formulado una política para la inclusión de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en el sistema nacional de educación y formación. Aprender juntos fomenta la paz y la cohesión social.

210. Actualmente, todas las escuelas ubicadas en los campos de refugiados siguen el plan de estudios de Kenya. Los directores de las escuelas primarias y secundarias de los campos están inscritos en la Comisión del Servicio Docente. El personal docente que enseña a los refugiados recibe subsidios adicionales como incentivo. La Universidad Kenyatta y la Universidad Masinde Muliro ofrecen formación en línea en los campus filiales instalados en los campos de refugiados de Dadaab y Kakuma, respectivamente. Los alumnos refugiados también participan en actividades curriculares conjuntas y han sido incluidos en programas nacionales de becas[[25]](#footnote-25).

211. El Estado, a través del Instituto de Kenya para la Elaboración de Planes de Estudios, formuló en 2019 un nuevo plan de estudios conocido como Plan de Estudios basado en Competencias que reemplazó al sistema 8-4-4. Con este Plan se apunta a introducir un sistema más orientado al estudiante, centrado en su capacidad de autoaprendizaje y en el desarrollo de las competencias necesarias requeridas para las diversas actividades que se emprendan.

 Asignación presupuestaria

212. El Gobierno de Kenya ha seguido aumentando la asignación presupuestaria del sector educativo, como se resume en el siguiente cuadro.

| *Sector* | *Asignación presupuestaria por ejercicio económico (en miles de millones)* |
| --- | --- |
| *2017/18* | *2018/19* | *2019/20* | *2020/21* | *2021/22* |
| Educación | 420,2 | 460,4 | 500,6 | 489,36 | 503,9  |

213. El presupuesto se destina a los programas gratuitos de educación primaria y secundaria, la formación y facilitación del personal docente, los programas de alimentación escolar, la introducción del Plan de Estudios Basado en Competencias y el Programa de Alfabetización Digital. En cuanto a los gastos de capital, el presupuesto cubre el desarrollo de infraestructura y el aprendizaje seguro en las escuelas, la construcción y el equipamiento de institutos de formación técnica y centros de formación profesional.

214. Además, el Tesoro Nacional asigna fondos a la Comisión del Servicio Docente para la Enseñanza Universitaria, la Junta de Préstamos de Enseñanza Superior y la promoción del empleo juvenil.

 Registro de Instituciones de Prestación Alternativa de Servicios de Educación y Formación Básicas

215. El artículo 76 de la Ley de Educación Básica de 2013 establece que todos los prestadores de educación básica deben estar acreditados y registrados conforme a las disposiciones de la Ley. Durante algún tiempo, en Kenya existió una categoría de escuelas conocidas como Instituciones de Prestación Alternativa de Educación y Formación Básicas que no cumplían los criterios de registro establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en cuanto a la cantidad de metros cuadrados, el personal y las instalaciones, entre otros requisitos. A resultas de esta situación, más de medio millón de niños, jóvenes y adultos recibían educación en instituciones que funcionaban de manera informal. El Gobierno reconoció el papel fundamental que desempeñaban estas instituciones para impulsar el acceso a la educación básica, especialmente en los asentamientos informales y en otras zonas marginadas. En consecuencia, en 2015 se elaboraron las Directrices de Registro para la Prestación Alternativa de Educación y Formación Básicas con el fin de facilitar el registro de estas instituciones y garantizar su reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Las directrices se aplican a estas instituciones y a las escuelas móviles y de enlace de los condados nómadas de las zonas áridas y semiáridas.

 28. Acceso a Internet, especialmente a las personas y grupos desfavorecidos y marginados

216. El Gobierno ha adoptado plenamente la tecnología de Internet para garantizar una prestación de servicios conveniente, económica, rápida y segura. El Programa Huduma Kenya ha promovido la creación de los centros de “ventanilla única”, que prestan servicios públicos utilizando tecnología digital. Estos centros están presentes en todos los condados y ofrecen servicios nacionales relacionados, entre otros ámbitos, con la seguridad social, el seguro de salud, el registro civil y el registro comercial, y funcionan de forma eficaz y adecuada. La infraestructura y las redes de tecnologías de la información y las comunicaciones se han modernizado para que el intercambio de comunicaciones sea más ágil.

217. El Gobierno completó las actividades de ampliación de la infraestructura nacional de la red troncal de fibra óptica en Eldoret-Lodwar-Nadapal, con el fin de garantizar la conectividad en los 47 condados del país y mejorar la prestación de servicios públicos en algunos ámbitos, como la solicitud de documentos nacionales de identidad, pasaportes y certificados de nacimiento y defunción. El proyecto se ejecuta en 2 etapas: etapa 1 (4.300 km) y etapa 2 (2.100 km). Hasta la fecha, se han completado 1.200 km de los 1.600 km de obra civil, y se han tendido 900 km de fibra óptica en el tramo que corresponde a la red troncal de fibra óptica nacional. El tramo ya está terminado, y se ha instalado la fibra óptica en todo el país.

218. Los Gobiernos de Kenya y Sudán del Sur están instalando el sistema de cable de fibra óptica en el marco del Proyecto Regional de Facilitación de Transporte, Comercio y Desarrollo para África Oriental, mejorando así la comunicación y el comercio transfronterizo.

219. M-KOPA Solar es un modelo innovador que ofrece energía de “pago por servicio prestado” a clientes de bajos ingresos que no están conectados a la red, y que pasan de usar energía no renovable a emplear prácticas asequibles y sostenibles que, al mismo tiempo, reducen la contaminación. El préstamo M-KOPA, por su parte, permite obtener financiación a los clientes que no tienen acceso a los servicios financieros tradicionales. Este modelo de financiación ofrece a la población keniana de ingresos más bajos un acceso instantáneo al producto, mientras se refuerza el sentido de apropiación a lo largo del tiempo mediante micropagos flexibles.

220. El uso de la mayoría de los servicios digitales aumentó como consecuencia de las medidas adoptadas para contener la pandemia de COVID-19. Las actividades de teletrabajo, el aprendizaje en línea, la transmisión de vídeo en línea y el comercio electrónico aumentaron en todo el país y, en consecuencia, la adopción de herramientas digitales creció significativamente. Las actividades basadas en Internet que hacen un uso intensivo del ancho de banda aumentaron la demanda de conectividad de alta calidad, al tiempo que exigieron que se reforzara el sistema digital con un enfoque más integrador que contribuya a cerrar la brecha digital.

221. Durante el período examinado, el número de proveedores de servicios de Internet autorizados aumentó un 21,2 %, a 366. Del mismo modo, las suscripciones a móviles terrestres aumentaron un 11,6 %, a 43,7 millones, mientras que las suscripciones a datos inalámbricos aumentaron un 44,4 %, a 103.598, en el mismo período. El total de abonados a Internet por cable fijo aumentó un 35,5 %, a 579.449, y la fibra óptica creció un 49,0 %, a 400.355 abonados en 2020[[26]](#footnote-26) (cuadro 12 de los anexos).

 Parte III
Otras recomendaciones

 Ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

222. El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales forma parte de una serie de tratados que están siendo examinados por la Fiscalía General y el Departamento de Justicia con vistas a asesorar al Gobierno de Kenya sobre la necesidad de adherirse a ellos o ratificarlos. Los tratados se examinan con arreglo a criterios establecidos que incluyen la constitucionalidad, la alineación con los intereses nacionales, los requisitos para la aplicación del tratado, las implicaciones políticas, legislativas, de seguridad y financieras, y las cuestiones relativas a los condados.

223. Por el momento, Kenya cuenta con una legislación nacional adecuada y un poder judicial plenamente operativo e independiente para proteger los derechos de todas las personas. Para garantizar plenamente una auténtica protección de la ley para todos, sin discriminación, el Gobierno a través del poder judicial sigue desarrollando estrategias de transformación para promover la eficacia y la eficiencia en la administración de justicia, el acceso a la justicia y el desempeño judicial.

 Retirada de la reserva formulada en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Pacto

224. El párrafo 2 del artículo 10 del Pacto entraría en la categoría de los tratados que están en examen, como se indica en el párrafo 216 *supra*.

 Desarrollo y aplicación de los indicadores de derechos humanos

225. Kenya cuenta con una serie de planes, estudios y políticas de desarrollo en los que se esbozan indicadores de derechos humanos para promover y vigilar su ejercicio. Sin embargo, estos indicadores no se ajustan estrictamente a los indicadores estructurales, de proceso y de resultados, tal y como se describen en el informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (HRI/MC/2008/3). El Gobierno de Kenya está celebrando consultas con la Oficina de Estadística de Kenya a fin de elaborar un marco en el que puedan incorporarse indicadores globales de derechos humanos en el contexto de la presentación de informes. Sin embargo, es necesario que se imparta formación y se fortalezcan las capacidades para garantizar que el país disponga de indicadores de derechos humanos adecuados para utilizarlos en las evaluaciones de derechos humanos y en la promoción de la aplicación y el ejercicio de los derechos humanos en Kenya.

226. Entre las iniciativas que se han emprendido hasta la fecha para introducir indicadores cabe mencionar: el Manual de Indicadores de Información Nacional para los Planes a Mediano Plazo de la Visión de Kenya para 2030, que proporciona un conjunto de indicadores de resultados/productos clave para cada sector basados en el marco de resultados definido en los Planes a Mediano Plazo. Cada indicador tiene una base de referencia, unos objetivos anuales para el período y la oficina específica responsable del seguimiento y la elaboración de informes.

227. La Encuesta Demográfica y de Salud de Kenya de 2014 proporciona datos para supervisar y evaluar el estado de la población y de la salud en Kenya. La encuesta contiene diversos indicadores que permiten hacer el seguimiento de los niveles de fertilidad, el matrimonio, la actividad sexual, las preferencias en materia de fertilidad, los métodos de planificación familiar, las prácticas de lactancia materna, la nutrición, la mortalidad maternoinfantil, la salud maternoinfantil, el VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual, el empoderamiento de la mujer, la mutilación genital femenina y la violencia doméstica, que pueden utilizar los gestores de programas y los responsables de formular políticas para evaluar y mejorar los programas existentes. La preparación de la encuesta de 2022 está en marcha.

228. La Encuesta Económica es una publicación anual que se centra en los aspectos socioeconómicos más destacados de la economía durante los últimos cinco años. El informe constituye una importante fuente de información que resulta útil para preparar presupuestos, planificar, supervisar y formular políticas, y orientar las decisiones en materia de política de desarrollo nacional e inversiones.

229. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina Nacional de Estadística de Kenya, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, han acordado formular indicadores de derechos humanos para medir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).

 Difusión de las observaciones finales de 2016

230. La Fiscalía General y el Departamento de Justicia difundió las observaciones finales a todos los organismos de realización, las organizaciones de la sociedad civil y el poder judicial el 21 de marzo de 2017. Las observaciones finales también se han publicado en el sitio web de la Fiscalía General. Se animó a todas las organizaciones a publicarlas en su sitio web. En la medida de lo posible, se han incorporado todas las recomendaciones a los planes de desarrollo de Kenya y a los planes estratégicos de los ministerios encargados de su ejecución. En la elaboración de este informe han participado todos los ministerios, departamentos y organismos pertinentes, así como organizaciones de la sociedad civil y comisiones nacionales de derechos humanos.

 Presentación del sexto informe periódico

231. La actualización del Documento Básico Común de Kenya, que abarca el período 2013-2021, ha sido presentada de conformidad con las directrices armonizadas para la presentación de informes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)
3. Comisión de Derechos Humanos de Kenya, Evaluación de las posibles consecuencias del Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y los miembros de la Comunidad de África Oriental en el sector agrícola de Kenya y su compatibilidad con las normas de la OMC. [↑](#footnote-ref-3)
4. Instituto de Investigación y Análisis de Políticas Públicas de Kenya: *The Economic Implication of EPAs on Kenya*, Nairobi, Kenya. [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://eacc.go.ke/default/wp-content/uploads/2021/05/Final-Annual-Report-2019-20-18th-MAY.pdf>. [↑](#footnote-ref-5)
6. [kenyalaw.org/caselaw/cases/view/104234/](http://kenyalaw.org/caselaw/cases/view/104234/). [↑](#footnote-ref-6)
7. Para hacer plenamente efectivo el ejercicio de los derechos garantizados en virtud del presente artículo, el Estado adoptará medidas legislativas y de otra índole, entre ellas programas y políticas de medidas positivas destinadas a corregir la situación de desventaja sufrida por personas o grupos a causa de la discriminación en el pasado. [↑](#footnote-ref-7)
8. *KNBS Economic Survey Report* 2022, capítulo 3 (página 53). [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.socialprotection.or.ke/single-registry>. [↑](#footnote-ref-9)
10. *Ibid.*; ref. 27. [↑](#footnote-ref-10)
11. Disponible en <https://www.nssf.or.ke/haba-haba>. [↑](#footnote-ref-11)
12. Disponible en <https://www.nssf.or.ke>. [↑](#footnote-ref-12)
13. Disponible en <https://www.labourmarket.go.ke/labour/social_security_services/>. [↑](#footnote-ref-13)
14. <http://www.nhif.or.ke/healthinsurance/lindamamaServices>. [↑](#footnote-ref-14)
15. <http://www.nhif.or.ke>. [↑](#footnote-ref-15)
16. El Sistema Nacional de Información para la Gestión de la Educación es una plataforma dirigida a facilitar el registro digital de todos los alumnos de escolaridad primaria y secundaria. [↑](#footnote-ref-16)
17. <http://www.nhif.or.ke>. [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://www.genderinkenya.org/wp-content/uploads/2020/08/CPR-Report-10_08_2020.pdf>. [↑](#footnote-ref-18)
19. <https://twiga.com/>, consultado el 19 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-19)
20. <https://www.agrocares.com/about-us/>, consultado el 19 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-20)
21. El Programa de Mejora de los Barrios Marginales de Kenya es una iniciativa de colaboración que aprovecha la experiencia de una amplia variedad de socios para resolver el problema de los barrios marginales. Entre las metas y los objetivos del Programa figura el suministro de infraestructura social: escuelas, centros de salud, centros comunitarios e instalaciones recreativas en los barrios marginales. [↑](#footnote-ref-21)
22. <https://mental.health.go.ke/download/mental-health-and-wellbeing-towards-happiness-national-prosperity-a-report-by-the-taskforce-on-mental-health-in-kenya/>. [↑](#footnote-ref-22)
23. El artículo 26, párrafo 4, de la Constitución sobre el derecho a la vida dispone que “no está permitido el aborto a menos que, en opinión de un profesional médico competente, sea necesario un tratamiento de emergencia, que la vida o la salud de la madre estén en peligro, o lo permita cualquier otra ley escrita”. [↑](#footnote-ref-23)
24. *Economic Survey Report*, 2021, de la Oficina de Estadística de Kenya. [↑](#footnote-ref-24)
25. <http://www.iiep.unesco.org/en/learning-together-inclusive-education-refugees-kenya-13451>. [↑](#footnote-ref-25)
26. *Economic Survey Report*, 2020, de la Oficina Nacional de Estadística de Kenya. [↑](#footnote-ref-26)